MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-128-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., junio de 2026

PROCESO N°: PAA2026-UCLB-289

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica, Unidad Medico Hospitalaria y Unidad Clínico Quirúrgica, mediante Oficio N° I-00169-202613910-HMC Id: 483375 del 14 de mayo de 2026.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Sector Defensa, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 352 de 1997. Su misión institucional se orienta a la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Como entidad integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia, está obligado a prestar servicios y procedimientos de calidad a pacientes usuarios del Subsistema de salud de la Fuerzas Militares y entidades con convenio, con el fin de satisfacer las múltiples necesidades se requiere la contratación de los insumos del presente proceso.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

> *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Asímismo, de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dicta*n otras disposiciones.", la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección Medica, la cual tiene dentro de sus funciones:

> *"(…) 2. Dirigir y coordinar las Unidades Médica Hospitalaria y Clínico Quirúrgica con el objeto de prestar los servicios médico asistenciales, requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo a través de convenios o de manera particular, según los procedimientos internos y la normas que regulan la materia. (…)"*

En este contexto, la Subdirección Médica identificó la necesidad de adquirir insumos y dispositivos médicos destinados a la ejecución del programa quirúrgico de los servicios que integran la Unidad Clínico Quirúrgica y la Unidad Médico Hospitalaria del Hospital Militar Central. La necesidad fue determinada a partir del análisis de los requerimientos formulados por los diferentes servicios asistenciales, la ejecución histórica de procesos anteriores, las existencias disponibles en los almacenes institucionales y los promedios de rotación y consumo de los productos.

La contratación proyectada no corresponde a la simple conformación de inventarios, sino a la adquisición de elementos indispensables para la ejecución efectiva de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos propios de una institución de alta complejidad. Los insumos incluidos se encuentran directamente asociados a la atención asistencial y deben estar disponibles cuando sean requeridos, incluidos los procedimientos programados y aquellos que, por su condición clínica, deban atenderse con carácter prioritario o urgente.

La necesidad se encuentra estructurada en seis (6) lotes, de acuerdo con la especialidad médica, la naturaleza del dispositivo y su finalidad clínica, así:

- **LOTE 1 KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA:** El kit de fluorescencia endoscópica es un conjunto de herramientas y dispositivos médicos diseñados para mejorar la visualización y el diagnóstico de patologías durante procedimientos endoscópicos. Esta tecnología permite la identificación de tejidos anormales mediante el uso de agentes de contraste fluorescentes, lo que resulta en una mayor precisión en la detección de cáncer y otras enfermedades.La implementación de esta tecnología en la práctica clínica es fundamental para optimizar el diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones médicas, mejorando así la calidad de atención brindada a los pacientes.

- **LOTE 2 GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018**: Las guías son necesarias para el paso de lesiones complejas dado a que con el peso de la punta es posible realizar el cruce de lesiones con alto componente de calcio. y se requiere de una respuesta (torque 1:1) para poder maniobrar por las lesiones complejas con alto componente de calcio sin lesionar el vaso y lograr realizar las maniobras de cruce complejo.

- **LOTE 3 TUBOS NASOTRAQUEALES**: Son fundamentales para asegurar la vía aérea en pacientes que requieren anestesia general, especialmente en procedimientos quirúrgicos que implican el cuello, la cabeza o la cavidad oral. Su uso permite la ventilación eficaz y el acceso a la vía aérea en situaciones complicadas.

- **LOTE 4 ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO**: La justificación para la compra de un aspirador manual endouterino radica en cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud de Bogotá para la atención segura y eficiente en los procedimientos de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en el primer trimestre de gestación. La Secretaría de Salud de Bogotá exige que los procedimientos de IVE se realicen con tecnología que permita una aspiración controlada y efectiva del contenido uterino. El aspirador manual endouterino se alinea con estas regulaciones, promoviendo la reducción de complicaciones y garantizando un estándar de calidad en la atención.

- **LOTE 5 INSUMOS DERMATOLOGÍA**: Son esenciales para realizar procedimientos de diagnóstico y tratamiento en dermatología, como biopsias cutáneas y extracciones de lesiones.

- **LOTE 6 BALONES MANOMÉTRICOS:** Son dispositivos requeridos durante la realización de manometría anorrectal. La adquisición de balones de manometría para estudios de manometría anorrectal es fundamental en la evaluación precisa de las presiones y el funcionamiento del canal anorrectal, información esencial para el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías que afectan la función defecatoria y el control de esfínteres.

La necesidad de adquirir estos insumos ha sido constante y recurrente para la Entidad, como se evidencia en los procesos adelantados durante vigencias anteriores, entre ellos las selecciones abreviadas 003 y 031 de 2022, la selección abreviada 063 de 2023, la licitación pública 023 de 2023, las subastas inversas 005 y 012 de 2024, las subastas inversas 002 y 031 de 2025 y la subasta inversa 006 de 2026. Estos antecedentes demuestran que el suministro de dispositivos médico-quirúrgicos constituye una necesidad permanente asociada al funcionamiento ordinario de los servicios asistenciales y no una adquisición aislada o excepcional.

De no adelantarse la contratación, el Hospital Militar Central podría enfrentar situaciones de desabastecimiento que afectarían la programación y ejecución de procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos. Esto podría generar reprogramaciones, prolongación de tiempos de espera, interrupciones en la continuidad de los tratamientos, incremento de riesgos clínicos, afectación de los indicadores de oportunidad y calidad y mayores cargas administrativas y asistenciales para los servicios involucrados.

La falta de estos dispositivos también podría limitar la capacidad institucional para atender procedimientos urgentes, impedir el uso adecuado de equipos biomédicos disponibles, afectar la seguridad del paciente y comprometer el cumplimiento de los estándares de habilitación y de los protocolos institucionales. En consecuencia, la contratación constituye una medida necesaria para prevenir riesgos asistenciales, operativos, jurídicos y reputacionales derivados de la insuficiencia o indisponibilidad de tecnologías en salud esenciales.

Por lo anterior, el Hospital Militar Central requiere contratar uno o varios proveedores que cuenten con capacidad jurídica, técnica, financiera, sanitaria, logística y operativa para suministrar los insumos y dispositivos médico-quirúrgicos requeridos, garantizar su calidad y trazabilidad, efectuar las entregas dentro de los tiempos definidos, prestar soporte posventa y tecnológico y atender las obligaciones relacionadas con cambios, mantenimiento, capacitación y tecnovigilancia.

Ahora bien, es preciso aclarar que mediante la Resolución No. 0412 del 28 de mayo de 2026, publicada en la plataforma SECOP II el mismo día, se declaró desierto el proceso SI-006-2026-HOMIL, cuyo objeto es el "Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos para la realización del programa quirúrgico de las salas de cirugía que componen la Unidad Médico y Clínico Quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central".

En consideración a que el presente proceso de contratación tiene su origen en el proceso SI-006-2026-HOMIL, previamente declarado desierto, y una vez vencido el término de diez (10) días previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 para la interposición del recurso de reposición contra dicha decisión, sin que se presentara recurso o manifestación alguna, se procede a dar publicidad al presente proceso de contratación.

1.2 PROYECTO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2026, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA publicado en SECOP II.

Línea del Plan Anual de Adquisiciones	PAA2026-UCLB-289
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$64.118.284

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE LOS SERVICIOS QUE COMPONE LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA Y MEDIO HOSPITALARIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 159726 de fecha 26 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, Recurso 20 CSF, por valor de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.756.980) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, expedido por el Área de Presupuesto, que cubre los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA	32.766.475
2	GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018	7.252.000
3	TUBOS NASOTRAQUEALES	5.252.969
4	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	2.835.834
5	INSUMOS DERMATOLOGÍA	1.165.255
6	BALONES MANOMÉTRICOS	14.845.751
TOTAL		**64.118.284**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **SUMINISTRO**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para cada lote que conforma el presente proceso.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y
Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
42292900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirurgicos	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42271500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos para el control respiratorio
42131600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42291700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirurgicos	Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42294900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirurgicos	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados

10.ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

Las siguientes son las características técnicas de los insumos que la Entidad ha previsto adquirir:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA
LOTE 1 - KIT FLUORESCENCIA VERDE ENDOSCOPICA		
1	Kit fluorescencia verde endoscopica	Unidad
LOTE 2 - GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA		
1	Guias para el cruce de lesiones complejas de 0,14 - 0,18 x 200 - 300 cm con gramaje en la punta de 4 g a 40 g con torque 1:1 y recubrimiento hidrofilico *** las guias son necesarias para el paso de lesiones complejas dado a que con el peso de la punta es posible realizar el cruce de lesiones con alto componente de calcio. y se requiere de una respuesta (torque 1:1) para poder maniobrar por las lesiones complejas con alto compenente de calcio sin lesionas el vaso y lograr realizar las maniobras de cruce complejo.	Unidad
LOTE 3 - TUBOS NASOTRAQUEALES		
1	Tubos nasotraqueales	Unidad
LOTE 4 - ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO		
1	Aspirador manual endouterino con camisa y canulas de 6 mm hasta 12 mm	Unidad
LOTE 5 - INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUCH REUTILIZABLES)		
1	Insumos dermatología (puch reutilizables) 3 MM	Unidad
2	Insumos dermatología (puch reutilizables) 4 MM	Unidad
3	Insumos dermatología (puch reutilizables) 5 MM	Unidad
LOTE 6 - BALONES MANOMÉTRICOS		
1	Balones manométricos, compatible con el equipo institucional	Unidad

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información,

recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co

25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. En un tiempo de respuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
2. Ofrecer durante la vigencia del contrato Asesoría en Apoyo Post Venta y apoyo tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital Militar Central.

   Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

   - Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.
   - Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.
   - Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.
   - Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

   Entiéndase como "apoyo tecnológico": Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.

   El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumental proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central. Además, estos equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación.

3. **RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA.** Garantizar que si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

4. **CAMBIO DE INSUMOS.** Realizar cambio de insumos en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que inciden en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.

   Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los insumos y/o dispositivos, durante el proceso de adjudicación, que es UNIDAD; no se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada, para los cambio

5. **FECHA DE VENCIMIENTO.** Entregar los bienes con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.
   En el caso que el contratista no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.

   La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.

6. **CÓDIGO QR O CÓDIGO DE BARRAS.** Garantizar que cada uno de los productos y/o insumos posea un código QR o código de barras para la Institución.

10.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional requiere un análisis previo de oportunidad y conveniencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Realizado dicho análisis, esta Entidad determina que para el suministro de estos bienes no resulta viable ni conveniente la aplicación de la obligación de fomento, por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que se trata de un objeto técnico especializado y la priorización del proceso se centra en calidad certificada de los insumos y soporte post venta, podría afectarse la eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio de salud, la ejecución del contrato no implica la prestación de servicios personales ni el desarrollo de actividades operativas intensivas en mano de obra, sino la adquisición directa de bienes especializados, cuya fabricación, calibración y certificación solo puede ser realizada por

proveedores que cuenten con acreditaciones. Así mismo, la aplicación del fomento en este caso no garantiza un impacto social efectivo, toda vez que el objeto contractual no permite la generación de empleo directo ni la subcontratación de actividades susceptibles de ser desarrolladas por población vulnerable, lo cual podría convertir la exigencia en una condición meramente formal, sin resultados reales en términos de inclusión social.

Por lo anterior, exigir la obligación de fomento social puede comprometer la calidad y cumplimiento técnico del objeto contractual, por lo tanto, la entidad la excluye debidamente justificada.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor para Adjudicación Única

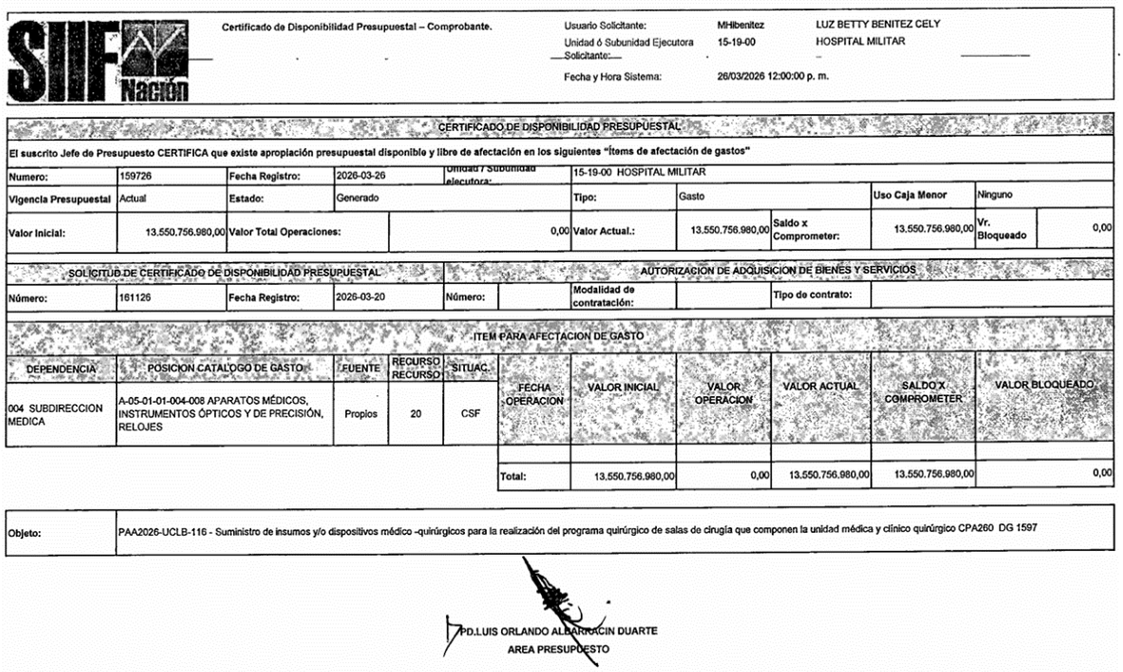
El valor estimado del contrato, en caso de adjudicarse un solo contrato que comprenda la totalidad de los dos (2) lotes objeto del proceso, asciende hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.118.284)**, IVA incluido. Este monto contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Valor para Adjudicación por Lotes

En el evento de adjudicarse contratos separados por lotes (un contrato por lote), el valor estimado de cada contrato corresponderá al valor específico de cada respectivo lote adjudicado.

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 159726 de fecha 26 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, Recurso 20 CSF, por valor de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.756.980) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, expedido por el Área de Presupuesto, que cubre los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA	32.766.475
2	GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018	7.252.000
3	TUBOS NASOTRAQUEALES	5.252.969
4	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	2.835.834
5	INSUMOS DERMATOLOGÍA	1.165.255
6	BALONES MANOMÉTRICOS	14.845.751
TOTAL		**64.118.284**



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHibenitez — LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 26/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	159726	Fecha Registro:	2026-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	13.550.756.980,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	13.550.756.980,00	Saldo x Comprometer:	13.550.756.980,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	161126	Fecha Registro:	2026-03-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF						
					Total:	13.550.756.980,00	0,00	13.550.756.980,00	13.550.756.980,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-116 - Suministro de insumos y/o dispositivos médico -quirúrgicos para la realización del programa quirúrgico de salas de cirugía que componen la unidad médica y clínico quirúrgico CPA260 DG 1597

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El contratista será el único responsable del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que se generen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Entre ellos, de manera enunciativa pero no limitativa, se incluyen:

- Retención en la fuente (Retefuente)
- Retención de Industria y Comercio (ReteICA)
- Retención del Impuesto al Valor Agregado (ReteIVA), cuando corresponda.

Nota 1. La carga impositiva aplicable se determinará conforme al perfil tributario del adjudicatario y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente y demás normas complementarias.

Nota 2. La Entidad Contratante se reserva el derecho de liberar o no ejecutar el saldo del valor del contrato que no sea utilizado durante su vigencia, sin que ello genere obligación adicional alguna frente al contratista.

Nota 3. El incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones tributarias será de exclusiva responsabilidad del contratista y no afectará en ningún caso a la entidad contratante, la cual quedará exonerada de cualquier reclamación o contingencia derivada de dicho incumplimiento.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA QUE COMPONE LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

INDICADORES RECIENTES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA: UN ANÁLISIS DETALLADO

El presente informe tiene como objetivo ofrecer una visión general de los indicadores económicos más relevantes y recientes de Colombia. El análisis abarca los principales indicadores macroeconómicos:

- Índice de Precios al Consumidor
- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precios del Productor (IPP)
- Índice de seguimiento a la economía (ISE)
- Tasa de desocupación y ocupación
- Tasa de interés
- Tasa de cambio
- Balanza comercial
- Balance de pagos
- Deuda pública

Para facilitar la comprensión, se incluyen gráficos relevantes para cada indicador discutido.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – ABRIL DE 2026

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

Variación año corrido (enero - abril de 2026)

Entre enero y abril de 2026 la variación del IPC Total fue 3,87%. Esta variación fue mayor en 0,57 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

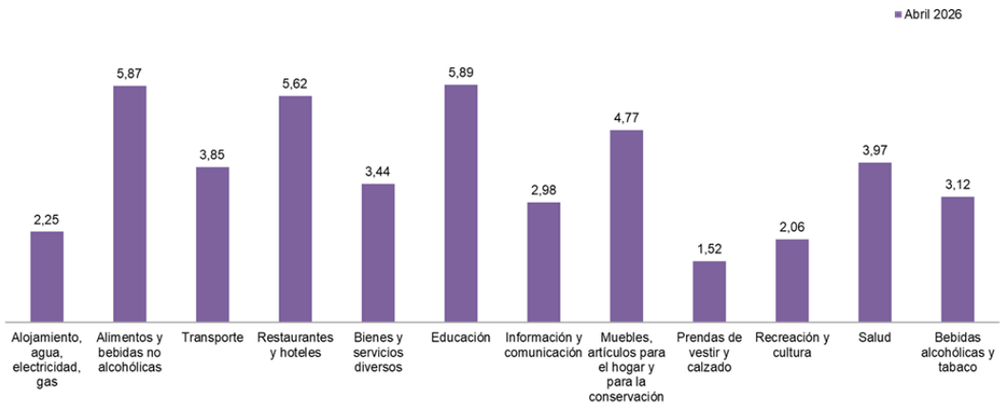
El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2026 (3,87%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,28%), papas (36,51%) y tomate de árbol (25,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), legumbres secas (3,79%) y azúcar y otros endulzantes (-2,61%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,52%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,13%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,49%), calzado para hombre (0,57%) y prendas de vestir para hombre (0,66%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,46 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,27 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,07 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con 0,03 puntos porcentuales y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

Variación anual (abril de 2025 a abril de 2026)

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%. El comportamiento anual del IPC total en abril de 2026 (5,68%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

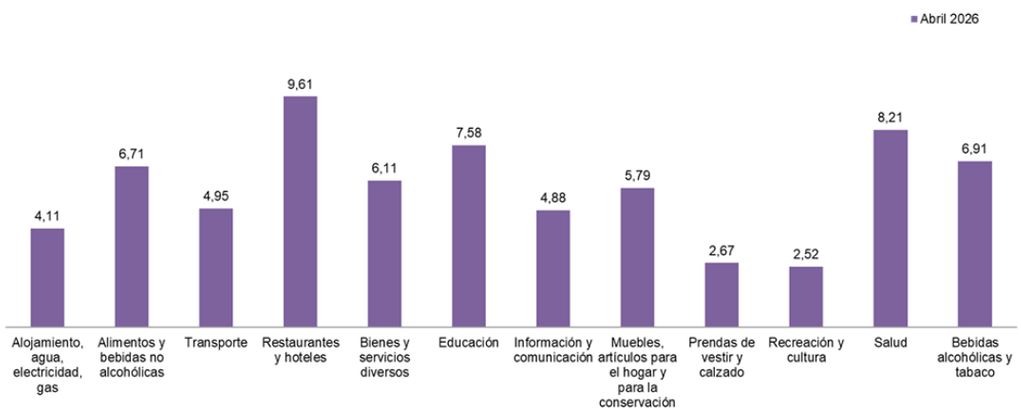
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,96%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,11%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,75%) y pago por alimentación en comedores (7,76%).

La división Salud registró una variación anual de 8,21%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,52%), consulta médica con médico especialista particular (9,11%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (8,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (3,73%), servicios médicos menores (5,95%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,95%).

La división Recreación y cultura registró una variación anual de 2,52%, siendo esta la menor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios prestados por escenarios deportivos (12,04%),

servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (11,06%) y compra de periódicos (10,24%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (8,97%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-8,73%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-8,60%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)



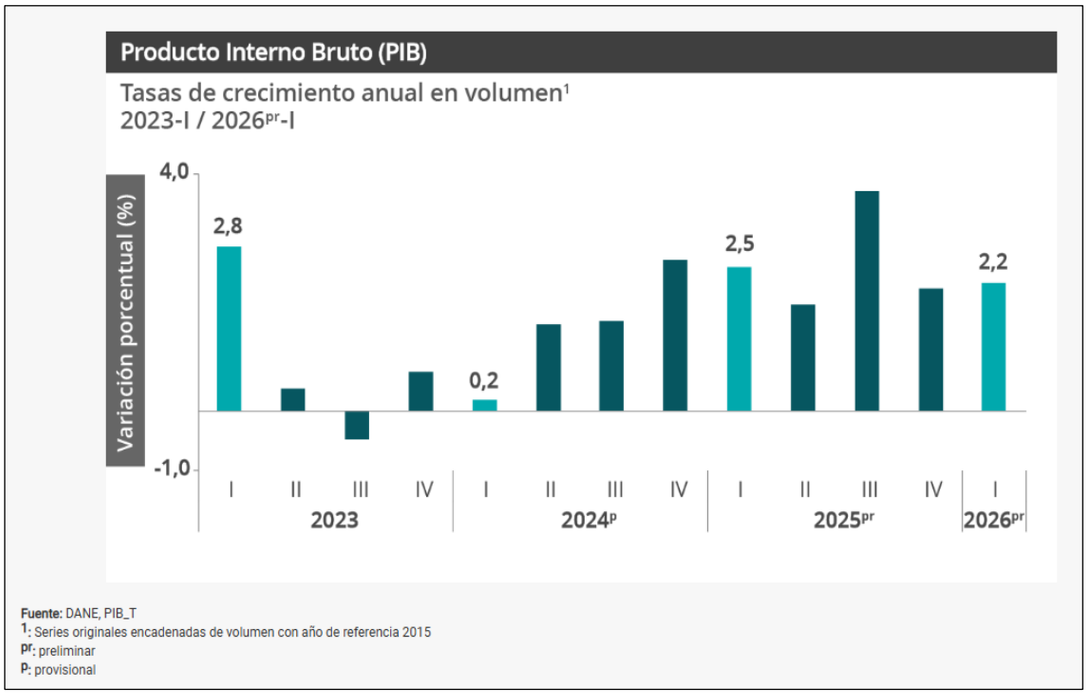
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,73 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,60 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,14 puntos porcentuales, arroz con -0,08 puntos porcentuales y carne de cerdo y derivados con -0,04 puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-abr2026.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL – I TRIMESTRE 2026

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

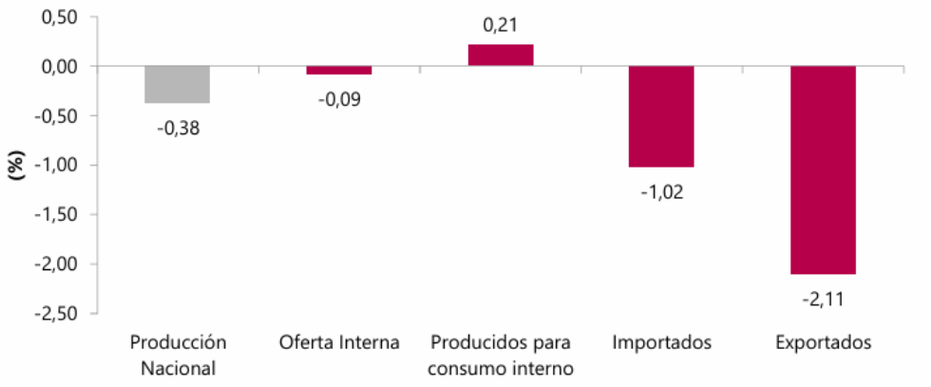
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-Itrim2026.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) – ABRIL DE 2026

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Mar 2025	2026 Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

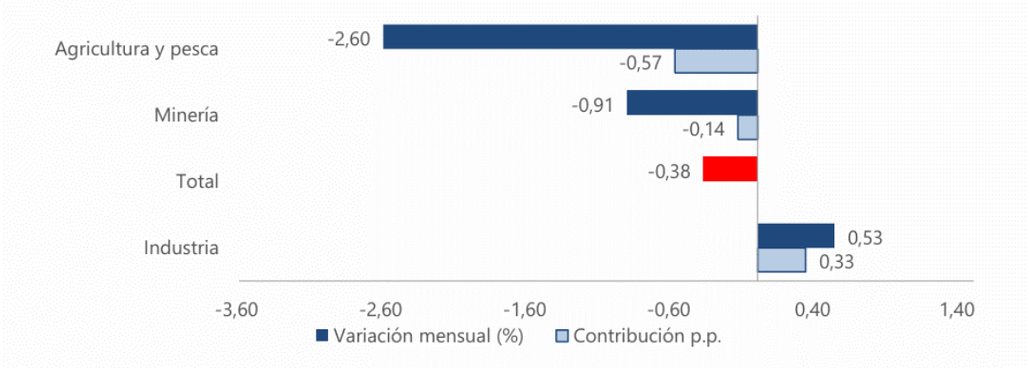
Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores

a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

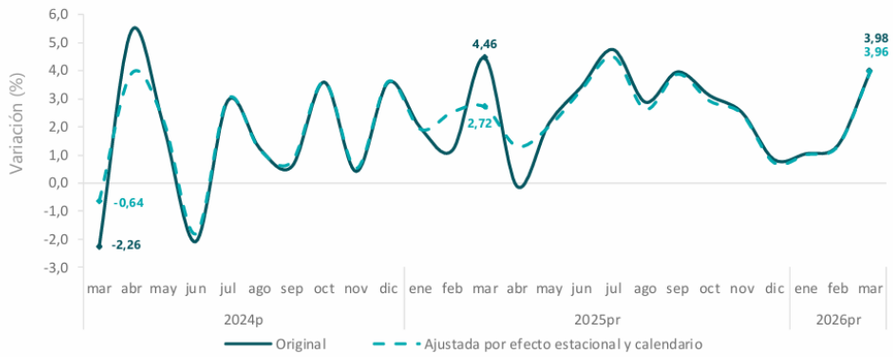
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,63%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-7,39%) y Plátanos (-10,54%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-abr2026.pdf

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA ISE – MARZO DE 2026

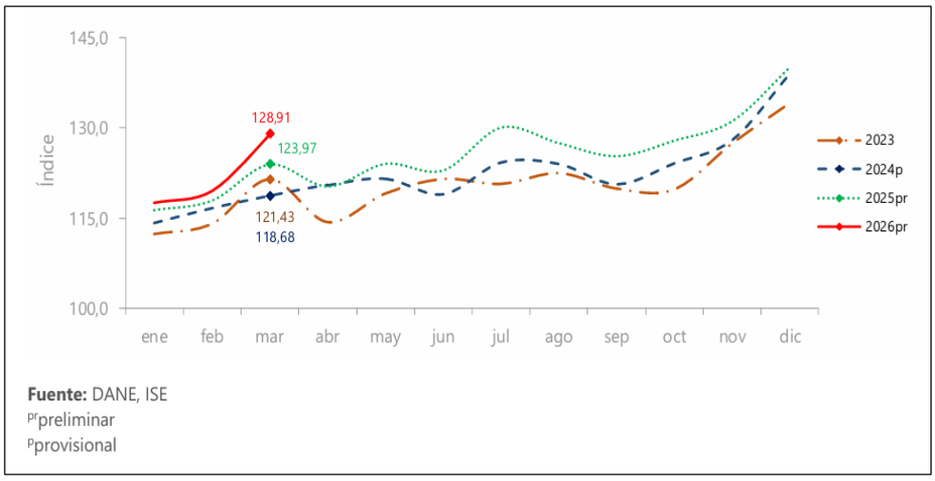
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento anual:

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

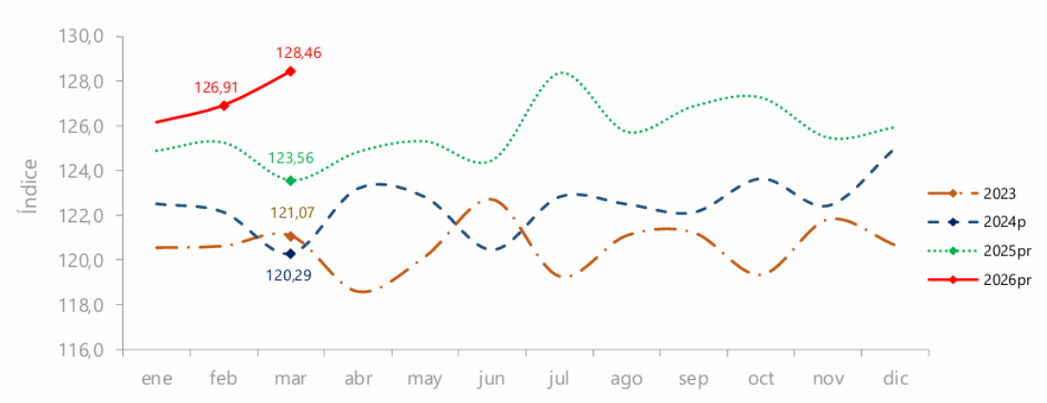
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

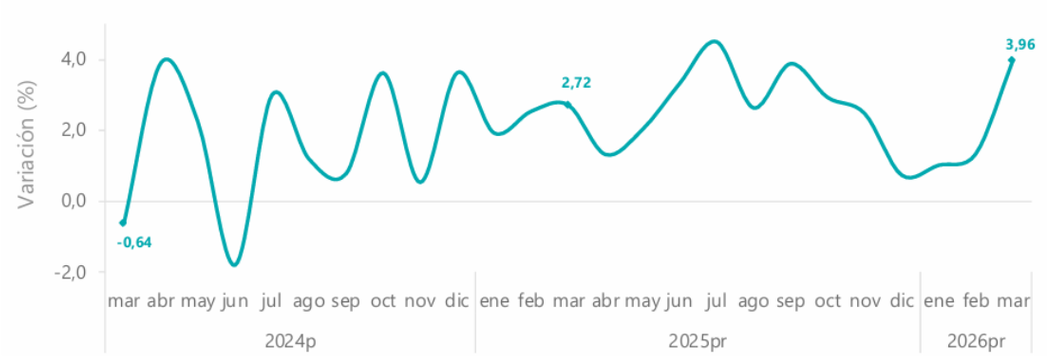
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026[pr] (marzo)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[p] - 2026[pr] (marzo)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2026.pdf

TASA DE DESOCUPACIÓN – MARZO DE 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Marzo (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2025	Marzo 2026	Marzo 2025	Marzo 2026
TGP	64,7	**65,0**	67,4	**67,1**
TO	58,5	**59,3**	61,1	**60,8**
TD	9,6	**8,8***	9,3	**9,4**
TS	7,3	**6,2***	7,0	**5,8***

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En marzo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,8%, 0,8 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, siendo la tasa más baja para un marzo desde el 2001.

La Tasa de Desocupación de los hombres, para el total nacional en marzo de 2026 fue del 7,1%, mientras que para las mujeres fue del 11,1% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 3,9 puntos porcentuales.

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en marzo de 2026, con 369 mil personas, variación estadísticamente significativa.

Para el total nacional, en marzo de 2026, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,6%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales.

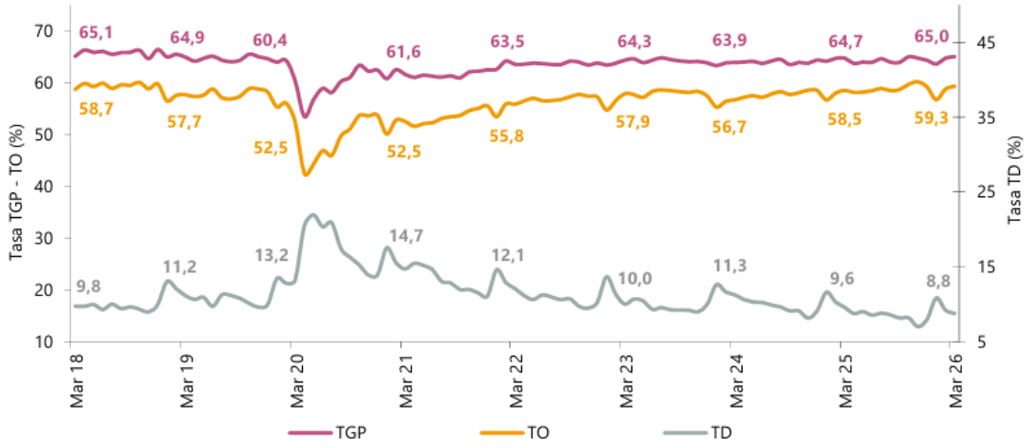
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-mar2026.pdf

TASA DE OCUPACIÓN – MARZO DE 2026

Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

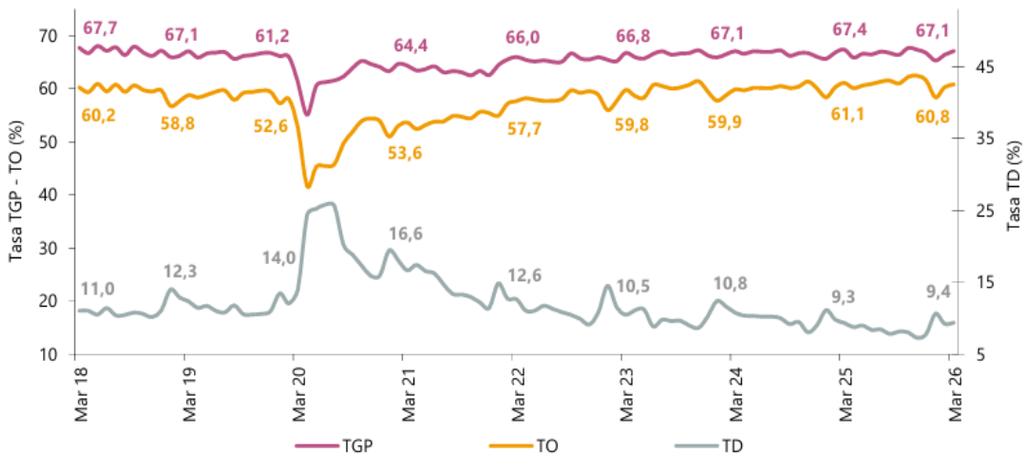


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)

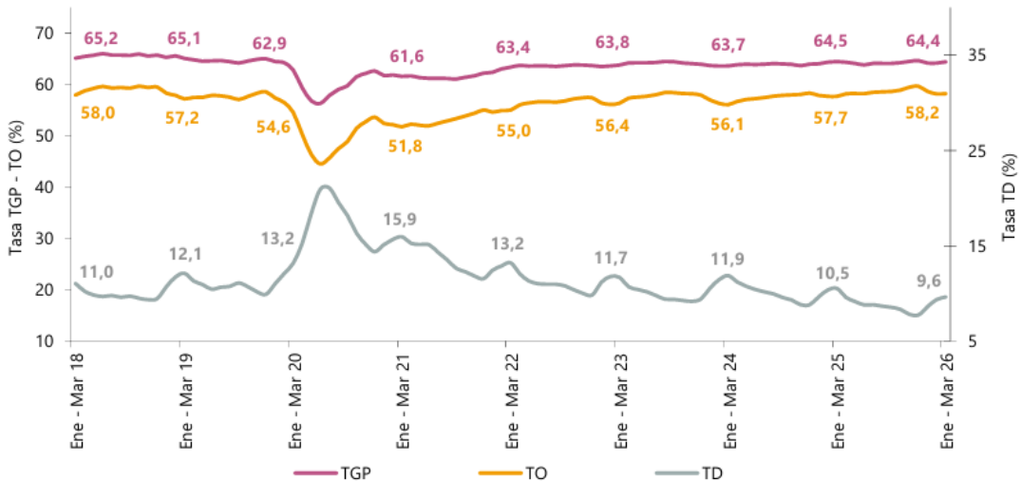


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)



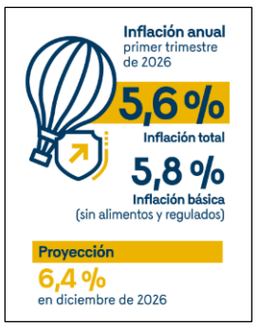
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Informe de Política Monetaria - abril de 2026

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.

- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.

- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.



Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

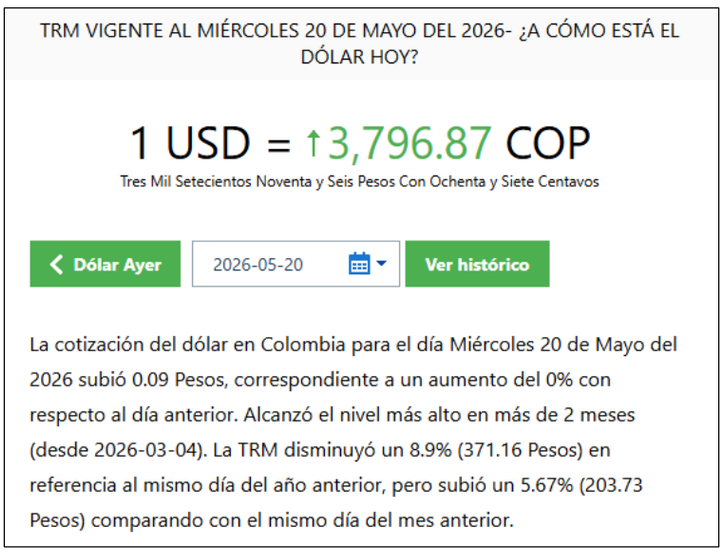
Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso por dólar) – 20/05/2026

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las

operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

Balanza comercial (marzo de 2026)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En marzo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$527,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2025 se presentó un déficit de US$837,3 millones FOB.

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2026ᵖ*			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	**Importaciones**	**Balanza**
1980	3.945	4.152	-207
1981	2.956	4.641	-1.684
1982	3.095	4.906	-1.811
1983	3.081	4.478	-1.397
1984	3.483	4.054	-571
1985	3.552	3.714	-162
1986	5.108	3.446	1.662
1987	5.024	3.810	1.214
1988	5.026	4.535	491
1989	5.739	4.579	1.160
1990	6.765	5.149	1.616
1991	7.244	4.569	2.676
1992	7.065	6.145	920
1993	7.123	9.089	-1.965
1994	8.538	11.094	-2.556
1995	10.201	12.952	-2.751
1996	10.648	12.792	-2.144
1997	11.549	14.369	-2.820
1998	10.866	13.768	-2.902
1999	11.617	9.991	1.626
2000	13.158	10.998	2.160
2001	12.330	11.997	333
2002	11.975	11.897	78
2003	13.129	13.026	103
2004	16.788	15.649	1.140
2005	21.146	19.799	1.347
2006	24.512	24.534	-22
2007	30.279	30.807	-528
2008	36.786	37.152	-366
2009	32.846	31.181	1.665
2010	39.713	38.154	1.559
2011	56.915	51.556	5.358
2012	60.125	56.102	4.023
2013	58.826	56.620	2.206
2014	54.857	61.088	-6.231
2015	36.018	51.598	-15.581
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025	50.201	66.577	-16.376
2026*	13.809	16.871	-3.062

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2026ᵖ*			
Fuente: DIAN- DANE (IMPO)			
ᵖ Cifras provisionales			
* Corresponde hasta el mes de marzo			
Actualizado el 19 de mayo de 2026			

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/BCOM/anex-BCOM-Anual-mar2026.xlsx

Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - IV trimestre de 2025

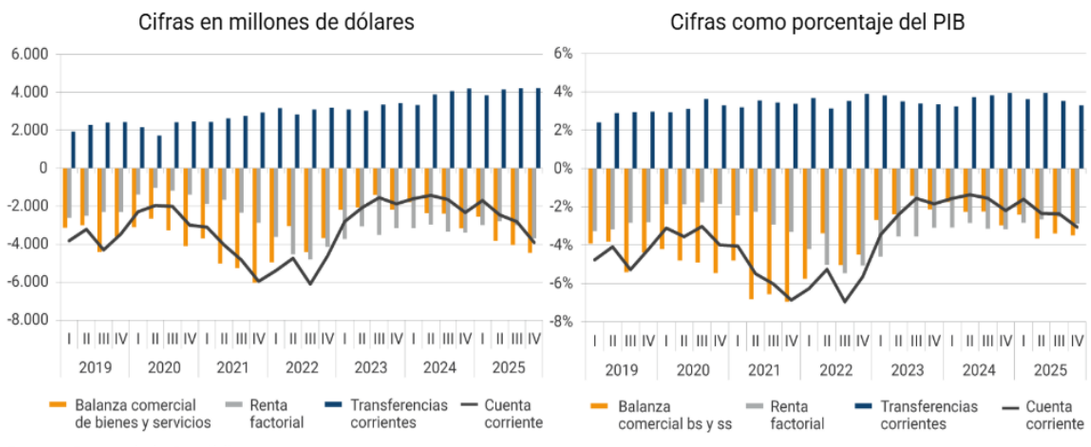
El Informe trimestral del comportamiento de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional de Colombia describe los principales resultados para la cuenta corriente y la cuenta financiera del país, y la evolución de los rubros que las componen.

Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el cuarto trimestre de 2025, registró un déficit de USD 3.912 millones (m), equivalente al 3,1 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 543 m), registró entradas netas de capital por USD 3.471 m (2,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 441 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 3.912 m) del cuarto trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes y servicios por valor de USD 4.457 m y en el rubro de renta de los factores por USD 3.680 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.224 m (Gráfico 1).

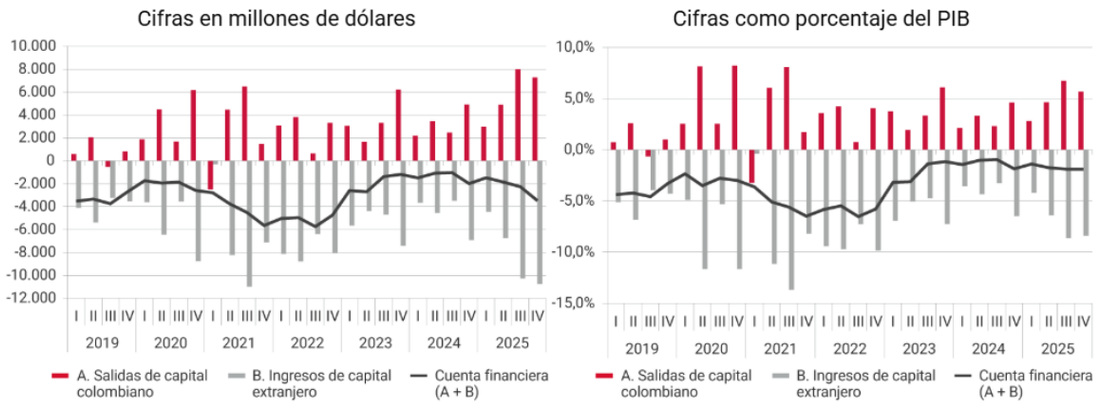
Gráfico 1. Componentes de la cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia



Fuente: Banco de la República

En la cuenta financiera para el cuarto trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 3.471 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 10.749 m), salidas de capital colombiano (USD 7.174 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 439 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 543 m) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Componentes de la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia



Nota: De acuerdo con la sexta versión del manual de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional, la cuenta financiera se presenta con el mismo signo de la cuenta corriente. Por ejemplo, si la cuenta corriente es deficitaria, la cuenta financiera es negativa indicando que la economía acude a financiación externa y/o liquidar sus activos externos para financiar su exceso de gasto corriente.
Fuente: Banco de la República

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el cuarto trimestre de 2025 (USD 3.912 m, 3,1 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, fue mayor en USD 1.095 m. Este incremento se explica por el aumento de los egresos netos de la renta de factores y el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

En el año 2025, el déficit corriente (USD 10.883 m, 2,4 % del PIB) es superior en USD 3.871 m al de un año atrás, explicado por la ampliación en el déficit comercial de bienes. Esto fue compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el menor déficit en la balanza comercial de servicios y los menores egresos netos del rubro renta de los factores.

b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 3.471 m (2,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el cuarto trimestre de 2025 se incrementaron en USD 1.220 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos y las menores constituciones de depósitos en el exterior, lo cual fue compensado parcialmente por los menores ingresos netos de inversiones de cartera y de inversión directa.

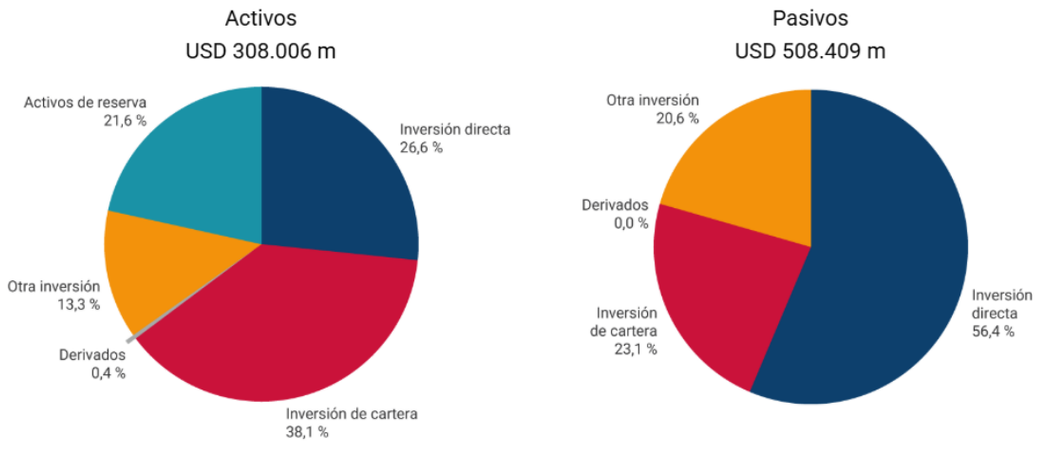
En 2025, la cuenta financiera (USD 9.047 m, 2,0 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 3.470 m comparado con lo recibido en 2024, dinámica que se explica principalmente por el incremento en los ingresos netos por inversiones de cartera, compensados parcialmente por el aumento en los depósitos en el exterior, los menores ingresos netos de inversión directa y por la reducción en los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos.

Posición de inversión internacional (PII)

Al final de diciembre de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 200.403 m (43,7 % del PIB anual), resultado de activos por USD 308.006 m (67,2 % del PIB anual) y de pasivos por USD 508.409 m (110,9 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 38,1 % corresponde a inversión de cartera, el 26,6 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,6 % a activos de reserva,

y el restante 13,7 % a otros activos que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 56,4 % por inversión extranjera directa, el 23,1 % en inversiones de cartera y el restante 20,6 % corresponde al rubro de otra inversión (en donde se destacan los préstamos externos).

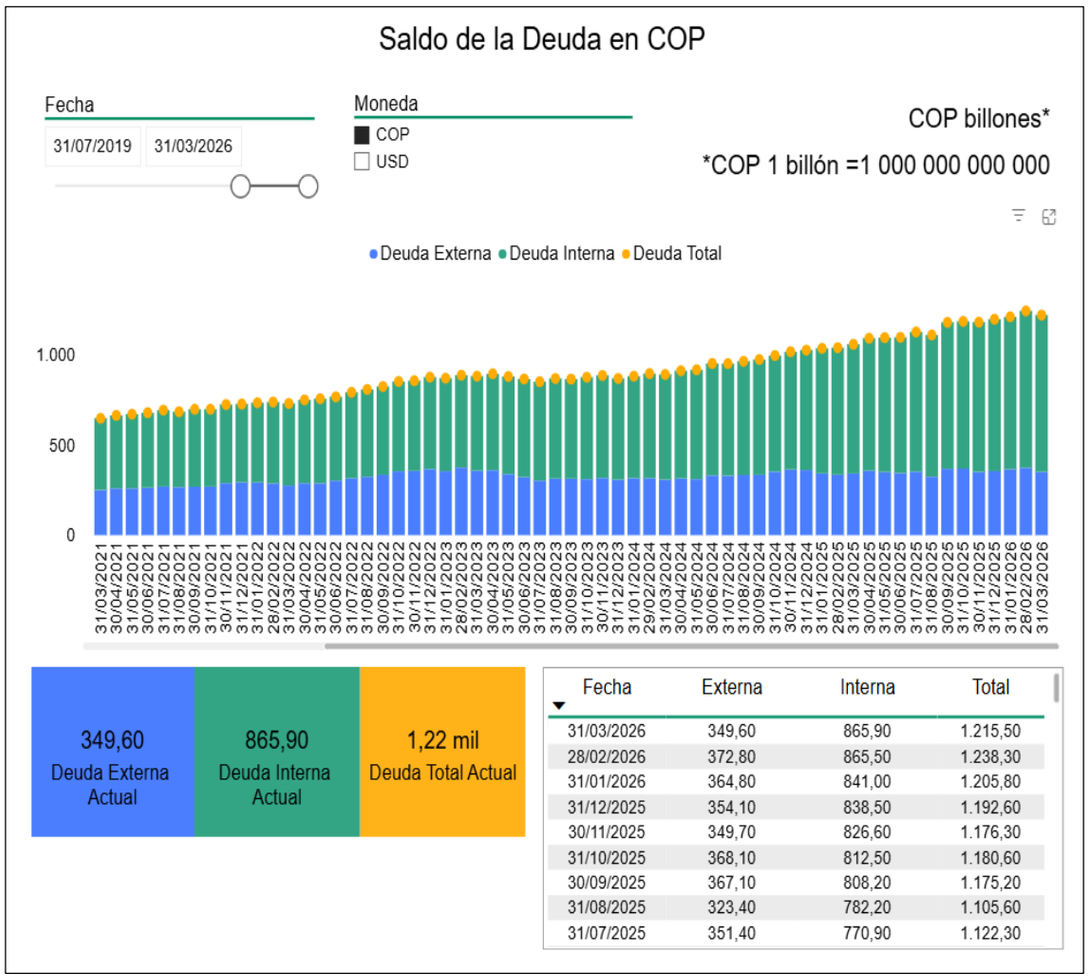
Gráfico 3. Posición de inversión internacional a diciembre de 2025 (USD -200.403 m, 43,7 % del PIB [1])



[1] El dato del PIB en dólares corresponde a la sumatoria de los últimos 4 trimestres.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/cuarto-trimestre-2025

Saldo de la deuda pública



Fecha	Externa	Interna	Total
31/03/2026	349,60	865,90	1.215,50
28/02/2026	372,80	865,50	1.238,30
31/01/2026	364,80	841,00	1.205,80
31/12/2025	354,10	838,50	1.192,60
30/11/2025	349,70	826,60	1.176,30
31/10/2025	368,10	812,50	1.180,60
30/09/2025	367,10	808,20	1.175,20
31/08/2025	323,40	782,20	1.105,60
31/07/2025	351,40	770,90	1.122,30

INDUSTRIA DE EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS EN COLOMBIA 2025-2026

El presente análisis cubre estructura del mercado, segmentación por producto y complejidad, principales actores, dinámica competitiva, regulación y lectura estratégica para 2025-2026. [1] [2]

1. Panorama general

La industria colombiana de equipos médicos e insumos hospitalarios es un mercado amplio, heterogéneo y altamente regulado, compuesto por dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro, insumos hospitalarios, dotación clínica, tecnología biomédica y servicios asociados de mantenimiento y soporte. En la práctica, no se trata de un solo mercado, sino de una **familia de submercados** con niveles de complejidad, riesgo y competencia muy distintos. [2] [3]

Colombia se mantiene como uno de los mercados más relevantes de América Latina para dispositivos médicos, con un valor estimado cercano a USD 1.250 millones, y con proyecciones de expansión hacia USD 1.58 mil millones en 2025 y USD 2.34 mil millones en 2032, según estimaciones internacionales. El mercado también conserva una fuerte

[1] https://consultorsalud.com/invima-reporte-semantico-dispositivos-medicos/
[2] https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09 Presentación sociabilización Plan de negocios sectorial ANDI.pdf
[3] https://www.invima.gov.co/sites/default/files/dispositivos-medicos/estandar-semantico/reporte-estandar/Lo que debes saber sobre el estándar semántico y la codificación de dispositivos médicos.pdf

dependencia de importaciones, con más del 80% de los dispositivos médicos provenientes del exterior, lo que lo convierte en un sector muy sensible al dólar, a la logística internacional y a la continuidad de abastecimiento. [4] [5] [2]

2. Estructura de la demanda

La demanda del sector se sostiene en cinco motores principales: expansión de la cobertura en salud, aumento de enfermedades crónicas, envejecimiento poblacional, modernización de hospitales y clínicas, y mayor uso de tecnología diagnóstica y terapéutica. A esto se añade la presión por eficiencia operativa, trazabilidad sanitaria, reducción de tiempos de atención y fortalecimiento del control clínico. [3] [2]

La demanda no se distribuye de forma uniforme. Los productos de uso recurrente, como guantes, gasas, jeringas, suturas, catéteres y material de curación, se compran con alta frecuencia y fuerte sensibilidad al precio. En contraste, los equipos de imagen, ventilación, anestesia, monitoreo avanzado y cardiología intervencionista se adquieren con menor frecuencia, pero con mayor exigencia técnica, financiera y regulatoria. [6] [7] [2]

3. Segmentación por producto

La segmentación más útil para entender el mercado colombiano combina tipo de producto, complejidad técnica y uso clínico. [2] [3]

3.1 Alta complejidad

Incluye equipos de imagenología, ventilación mecánica, anestesia, monitoreo avanzado, cirugía especializada, cardiología intervencionista y soluciones diagnósticas de alta tecnología. Este segmento tiene alta barrera de entrada, requiere soporte técnico robusto, instalación especializada, mantenimiento preventivo y correctivo, y suele concentrarse en pocas marcas o distribuidores. [7] [8] [2]

3.2 Media complejidad

Agrupa bombas de infusión, desfibriladores, electrocardiógrafos, incubadoras, monitores básicos, equipos de terapia respiratoria y sistemas de laboratorio intermedios. Aquí la competencia suele combinar precio, respaldo técnico, tiempo de entrega, garantía y disponibilidad de repuestos. [2]

3.3 Baja complejidad

Comprende tensiómetros, termómetros, instrumental básico, mobiliario sencillo, elementos de apoyo y consumibles de bajo riesgo. Es el segmento más atomizado, con mayor participación de distribuidores e importadores medianos, y con competencia centrada principalmente en precio y disponibilidad. [2]

3.4 Consumibles e insumos

[4] https://basquetrade.spri.eus/el-mercado-de-dispositivos-m-dicos-en-colombia-oportunidades-en-un-sistema-de-salud-en-transformaci-n/
[5] https://www.fortunebusinessinsights.com/es/colombia-medical-devices-market-107897
[6] https://www.elpais.com.co/amp/colombia/invima-suspendera-la-venta-de-estos-productos-medicos-si-no-cumplen-nuevo-requisito-1215.html
[7] https://cvn.com.co/importaciones-de-equipos-medicos-en-colombia-superaron-los-16-millones-de-dolares-durante-2022/
[8] https://lanota.com/index.php/confidencias/ranking-2026-insumos-y-equipos-medicos-de-colombia.html

Aquí entran guantes, jeringas, gasas, apósitos, suturas, catéteres, sondas, dispositivos desechables y material de curación. Es el segmento de mayor rotación, más sensible al abastecimiento continuo y con fuerte presión sobre costo unitario. [6] [2]

3.5 Reactivos y diagnóstico in vitro

Este subsegmento tiene regulación y trazabilidad propias, y se ha visto impactado por el fortalecimiento del estándar semántico y la codificación obligatoria ante INVIMA. Su comercialización depende no solo del desempeño técnico, sino también del cumplimiento estricto de requisitos regulatorios, nomenclatura uniforme y trazabilidad. [1] [3]

3.6 Dotación y mobiliario clínico

Incluye camas, camillas, mesas quirúrgicas, carros de paro, sillas de ruedas, mobiliario asistencial y accesorios de infraestructura hospitalaria. Este segmento suele combinar procesos de compra por volumen con especificaciones técnicas, durabilidad, garantía y servicio posventa. [2]

3.7 Ortopedia y rehabilitación

Comprende prótesis, férulas, inmovilizadores, ayudas técnicas, soportes y dispositivos de movilidad. Su dinámica depende del enfoque clínico, del grado de personalización y de la compatibilidad con protocolos de rehabilitación y ortopedia. [2]

4. Complejidad técnica

La complejidad técnica es una variable decisiva porque define barreras de entrada, necesidad de soporte, riesgo clínico y estructura competitiva. [3] [2]

Nivel	Rasgos	Ejemplos	Lógica competitiva
Baja	Menor riesgo, uso frecuente, baja tecnología	Gasas, guantes, jeringas, termómetros	Precio, disponibilidad y cobertura logística [6] [2]
Media	Requiere soporte y capacitación	Bombas de infusión, desfibriladores, monitores básicos	Calidad, garantía, servicio técnico [2]
Alta	Tecnología crítica, alto riesgo y fuerte especialización	Ventiladores, imagenología, anestesia, cardiología intervencionista	Marca, soporte, regulación y ciclo de vida [7] [2]

En los productos de baja complejidad, el mercado tiende a ser más competitivo y disperso; en los de alta complejidad, la concentración es mayor y pesa mucho la relación de largo plazo con el fabricante o el distribuidor autorizado. [8] [7]

5. Principales actores

El ranking sectorial 2025, divulgado en 2026, ubica como actores destacados a Discolmets, Medtronic Colombia, Annar Diagnóstica Import, Boston Scientific Colombia y Cobo Medical. A ellos se suman Amarey Nova Medical, Ucipharma, Farmaquirúrgicos JM, SYD Colombia, B. Braun Medical, Becton Dickinson de Colombia, Biomerieux Colombia, GE Healthcare Colombia y BSN Medical/Ortopédicos Futuro. [9] [8]

En categorías de equipo importado, el mercado muestra una fuerte concentración por línea de producto, con empresas como Draeger Colombia, Técnica Electromédica,

[9] http://lanota.com/index.php/ranking-2026-insumos-y-equipos-medicos-de-colombia.html

Gemedco, Nova Médica y G. Barco liderando segmentos específicos. Esto confirma que la participación de mercado no puede medirse con una sola cifra para toda la industria, porque cada familia de producto tiene líderes distintos. [7] [8]

6. Participación y concentración

El mercado colombiano es grande, pero fragmentado. Por un lado, existen más de 2.000 empresas vinculadas al negocio de dispositivos médicos e insumos, lo que sugiere una base comercial amplia. Por otro, el componente exportador formal está más concentrado, con 164 empresas exportadoras identificadas por ProColombia. [10] [11]

En ciertos segmentos de equipos médicos, las cinco primeras empresas pueden concentrar más de la mitad del valor importado, lo que refleja una estructura de alta concentración en categorías críticas. En consumibles e insumos de alta rotación, la atomización es mayor, pero siguen existiendo marcas y distribuidores fuertes por línea de producto. [6] [7] [2]

7. Comercio exterior

La industria sigue siendo netamente importadora. El estudio sectorial de ANDI/PwC indica que el déficit comercial se ha ampliado desde 2017 porque las importaciones crecen más rápido que las exportaciones. Además, los principales orígenes de importación son Estados Unidos, China y Alemania, seguidos por otros países con participación relevante en categorías específicas. [2]

La dependencia externa significa que el sector está expuesto a variaciones cambiarias, costos logísticos, disponibilidad internacional, tiempos aduaneros y restricciones sanitarias o comerciales en origen. En otras palabras, la estabilidad del abastecimiento no depende solo del proveedor local, sino también de la cadena global que lo respalda. [2]

8. Regulación sanitaria

El marco regulatorio es uno de los factores más importantes del mercado. Desde 2026, el INVIMA convirtió en obligatorio el reporte del estándar semántico y codificación para dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, con el propósito de mejorar identificación, clasificación, trazabilidad e intercambio de información. [1] [3]

La Resolución 1405 de 2022 estructuró la implementación del estándar semántico y el uso del código UDI-DI, mientras que el INVIMA ha publicado manuales, guías y documentos operativos para facilitar el reporte y la vigilancia. Esto significa que el cumplimiento documental y la consistencia de codificación ya no son elementos accesorios, sino parte esencial de la capacidad comercial. [12] [13] [1]

9. Producción local

Colombia sí tiene capacidades productivas, pero están más fuertes en segmentos de baja y media complejidad, consumibles, dotación hospitalaria, servicios técnicos y algunas líneas de manufactura ligera. El plan sectorial destaca oportunidades en

[10] https://b2bmarketplace.procolombia.co/es/productos/suministros-hospitalarios-y-medicos/dispositivos-medicos
[11] https://elquindiano.com/noticia/258818/por-que-colombia-interesa-al-capital-global-de-dispositivos-medicos/
[12] https://invima.gov.co/biblioteca/manual_20de_20usuario_20para_20reporte_20de_20estandar_20semantico_20y_20codificaci_c3_b3n_20dm_20y_20rdivpdf
[13] https://www.facebook.com/FCVColombia/posts/-un-nuevo-motivo-de-orgullo-integramos-el-ranking-de-las-30-empresas-más-innovad/1454196913180993/

manufactura, ensamblaje, soporte técnico, exportación regional y prestación de servicios de mantenimiento especializado. [2]

Sin embargo, persisten limitaciones: baja inversión en I+D, escasa articulación universidad-empresa, brechas de infraestructura, insuficiente información de mercado y dependencia de insumos y componentes importados. Por eso, la producción local todavía no sustituye de manera sustantiva a los grandes fabricantes internacionales en equipos de alta complejidad. [2]

10. Tendencias 2025-2026

La primera tendencia es la digitalización del sector, con mayor uso de telemedicina, monitoreo remoto, interoperabilidad y dispositivos conectados. La segunda es la mayor exigencia regulatoria, especialmente en codificación, trazabilidad y vigilancia sanitaria. [3] [1] [2]

La tercera es la consolidación de modelos de solución integral: el hospital ya no compra solo un equipo, sino instalación, capacitación, mantenimiento, repuestos, soporte y cumplimiento documental. La cuarta es la búsqueda de eficiencia presupuestal, lo que favorece a proveedores con inventario local, capacidad de respuesta rápida y respaldo técnico permanente. [2]

11. Implicaciones para contratación pública

Para una entidad pública, este sector exige estructurar procesos de compra con criterios que vayan más allá del menor precio. En equipos de alta complejidad, debe evaluarse el costo total de propiedad, la vida útil, los consumibles asociados, la garantía, el mantenimiento, la capacitación y el soporte técnico. [2]

En insumos hospitalarios, el foco debe estar en continuidad de suministro, homogeneidad técnica, cumplimiento regulatorio y precio unitario competitivo. En reactivos y diagnóstico in vitro, la trazabilidad y el cumplimiento del estándar semántico son ya variables críticas de habilitación comercial. [12] [1] [6]

12. Riesgos del mercado

El riesgo más visible es la dependencia de importaciones, que expone al sistema a devaluación, demoras portuarias, costos logísticos y variaciones en inventario global. El segundo riesgo es la obsolescencia tecnológica, especialmente en equipos biomédicos de alta complejidad. [2]

El tercer riesgo es el regulatorio: quien no mantenga actualizados registros, codificación, trazabilidad y documentación técnica puede perder capacidad comercial. El cuarto riesgo es la concentración por marca en ciertos segmentos, que limita el poder de negociación de algunas instituciones. [8] [7] [1] [3]

13. Lectura estratégica final

La industria colombiana de equipos médicos e insumos hospitalarios en 2025-2026 combina crecimiento, oportunidad y alta complejidad operativa. Su principal característica es la coexistencia de un mercado amplio y fragmentado con subsegmentos muy concentrados y tecnológicamente exigentes. [7] [8] [2]

La lectura más útil para decisión pública y análisis sectorial es esta: los consumibles compiten por precio y continuidad; los equipos de media complejidad compiten por calidad, garantía y soporte; y los equipos de alta complejidad compiten por tecnología, regulación, marca y servicio de largo plazo. En síntesis, es un mercado atractivo, pero con barreras técnicas y regulatorias crecientes. [3] [2]

EL MERCADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN COLOMBIA, OPORTUNIDADES EN UN SISTEMA DE SALUD EN TRANSFORMACIÓN

Colombia presenta un sistema de salud en transformación y un mercado de dispositivos médicos dominados por importaciones, con oportunidades en digitalización, telemedicina y turismo sanitario.

Evolución del Sistema de Salud en Colombia

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ha incrementado su cobertura desde el 25% de la población en 1993 hasta superar el 95% en la actualidad.

Colombia cuenta con un sistema de salud de cobertura universal basado en un modelo de aseguramiento mixto, con financiación pública y prestación de servicios tanto públicos como privados. El sistema está estructurado en torno a los regímenes contributivo y subsidiado, gestionado por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y supervisado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Uno de los mayores desafíos estructurales del sistema es la fragmentación y duplicación de funciones, lo que genera ineficiencias que el país está abordando con políticas de integración y digitalización.

En el año 2020, el gasto sanitario alcanzó un 9,16% del PIB, un dato que refleja el esfuerzo del Estado colombiano por mejorar la cobertura y la calidad del sistema. Aunque persisten brechas en zonas rurales y entre departamentos, se están implementando reformas centradas en la atención primaria, la telemedicina y la interoperabilidad de sistemas. Todo ello posiciona a Colombia como un país en transformación sanitaria, con oportunidades para la innovación tecnológica y la colaboración internacional.

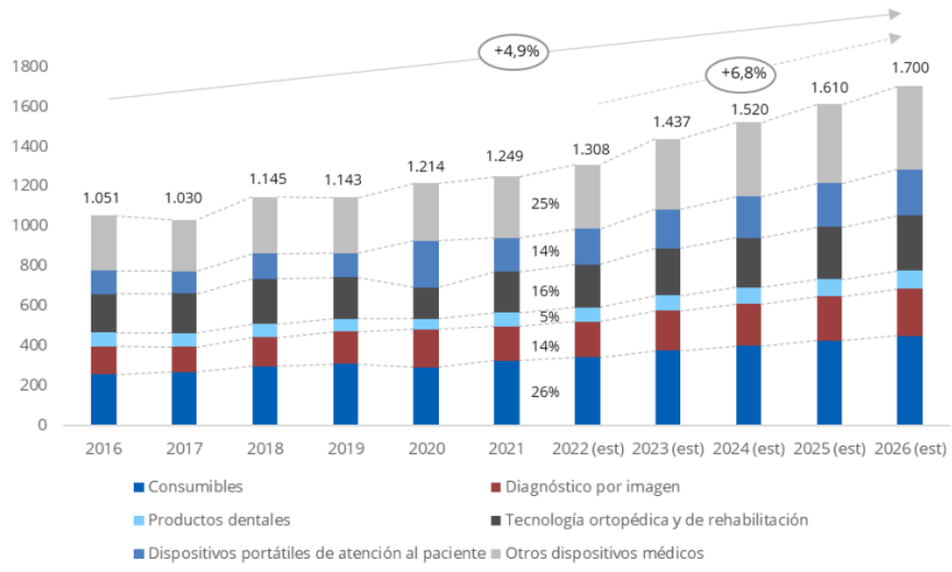
Colombia: un mercado en crecimiento para dispositivos médicos

El gasto sanitario per cápita es de 344 USD, por debajo de la media de América Latina, lo que evidencia un amplio margen de mejora e inversión en el sector.

Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina, con un valor estimado de 1.250 millones de USD (aproximadamente un 5% del gasto sanitario total del país). Se trata de un mercado netamente importador, en el que más del 80% de los dispositivos médicos provienen del extranjero. El país presenta un crecimiento previsto del 6,8% anual para el período 2022-2026, impulsado por el aumento del consumo privado y el desarrollo económico posterior a la pandemia.

La producción local, aún limitada, está en proceso de expansión gracias a su estructuración en clústeres empresariales. Sin embargo, actualmente representa menos de un tercio del mercado y se concentra en productos de baja tecnología, como vendajes, jeringas, agujas o catéteres. Estos consumibles constituyen más de la mitad del total producido localmente, lo que deja un amplio espacio para empresas extranjeras especializadas en soluciones de alta tecnología.

Mercado de dispositivos médicos en Colombia por categoría de producto (2016-2026, US$ millones)



Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Vías de acceso y consideraciones regionales del mercado colombiano

La normatividad para la importación de dispositivos médicos está regulada por el INVIMA, que clasifica los productos en cuatro niveles de riesgo.

El acceso al mercado colombiano de dispositivos médicos se articula principalmente a través de dos canales: las licitaciones públicas y la comercialización mediante distribuidores o agentes locales. Aunque no es obligatorio contar con un socio local para participar en concursos públicos, sí es altamente recomendable por la complejidad administrativa y la diversidad regional del país.

Colombia presenta un modelo altamente descentralizado, donde cada departamento tiene poder de compra y de gestión. Esto convierte a Bogotá en un nodo estratégico desde donde operar, ya que permite articular redes eficaces con subagentes regionales. La infraestructura logística, que depende en gran parte del transporte aéreo, también condiciona la estrategia de entrada y distribución de las empresas extranjeras.

Tecnología médica avanzada, telemedicina y dispositivos conectados: Principales oportunidades para establecerse en el mercado colombiano de dispositivos médicos

Colombia se posiciona como un destino estratégico para empresas vascas del sector salud, tanto por el crecimiento de su sistema sanitario como por la transformación digital que está llevando a cabo. El informe de Basque Trade & Investment destaca oportunidades claras en tecnología médica avanzada, telemedicina y dispositivos conectados, así como en el emergente mercado del turismo médico.

En este contexto, destacan proyectos como la oportunidad de venta de hasta 1.200 millones de euros en dispositivos médicos para Colombia, que abren posibilidades concretas para soluciones de alto valor añadido. Además, las relaciones comerciales entre Euskadi y Colombia están en plena expansión, facilitando el acceso al mercado mediante socios locales y licitaciones públicas.

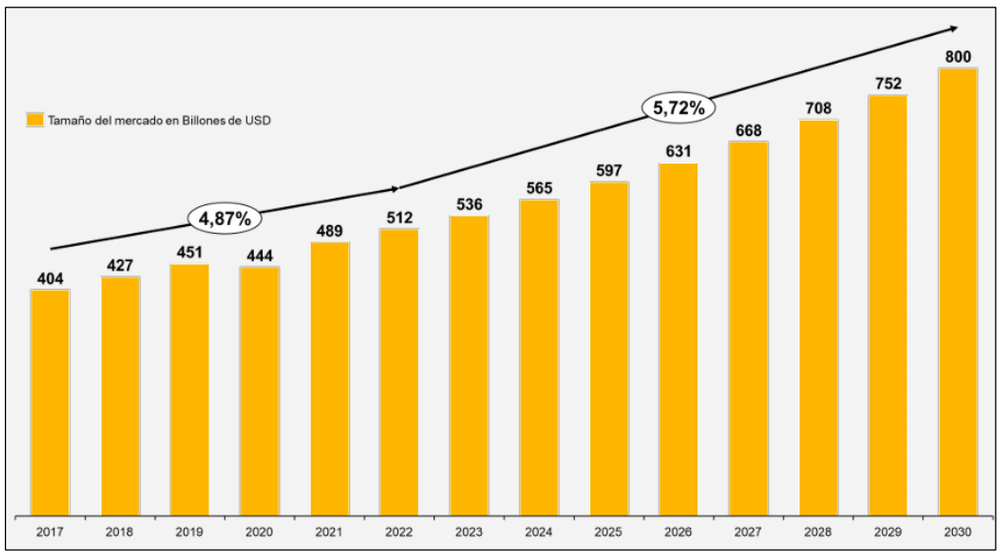
Desde el Grupo SPRI, ofrecemos distintos programas de internacionalización para acompañar a las empresas interesadas en implantarse, buscar distribuidores o establecer alianzas. También recomendamos suscribirse a los boletines informativos sobre internacionalización para estar al tanto de novedades, misiones empresariales y convocatorias.

Fuente: El Mercado de Dispositivos Médicos en Colombia, oportunidades en un Sistema de Salud en transformación - Basque Trade & Investment

PLAN DE NEGOCIO PARA EL SECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN COLOMBIA - Cámara de dispositivos médicos – ANDI - Plan de Negocio (2023-2037)

TAMAÑO DEL MERCADO GLOBAL (2017-2030)

El tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de $512,3 billones de USD y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 5,72% para el periodo 2022-2030.

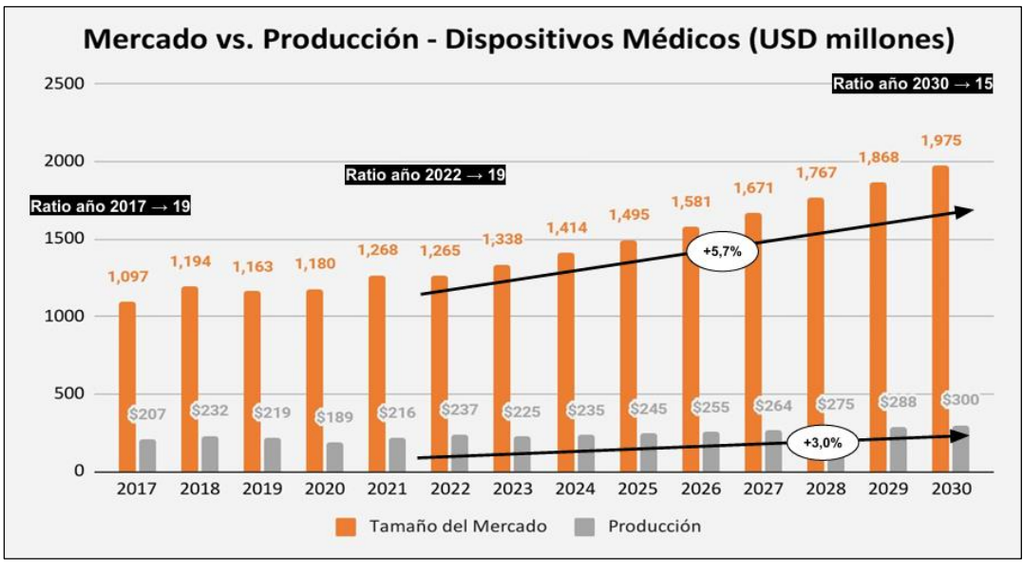


Observaciones:

- Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 son de $512,3 billones de USD mostrando un crecimiento compuesto continuo de 4,87% entre 2017-2022.
- Se proyecta un crecimiento del 5,72% para los años 2022-2030, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.

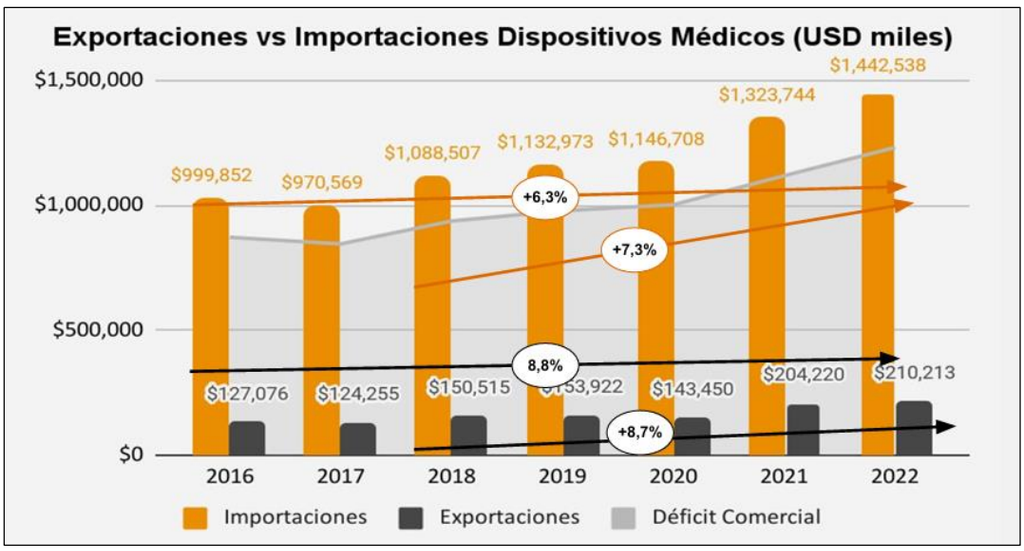
TAMAÑO DEL MERCADO VS. PRODUCCIÓN - COLOMBIA (2017-2030)

El tamaño del mercado crecerá (5,7%) en mayor proporción que la producción (3,0%) para el 2030.



EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones (8,7%) ha superado al crecimiento (7,3%) de las importaciones.



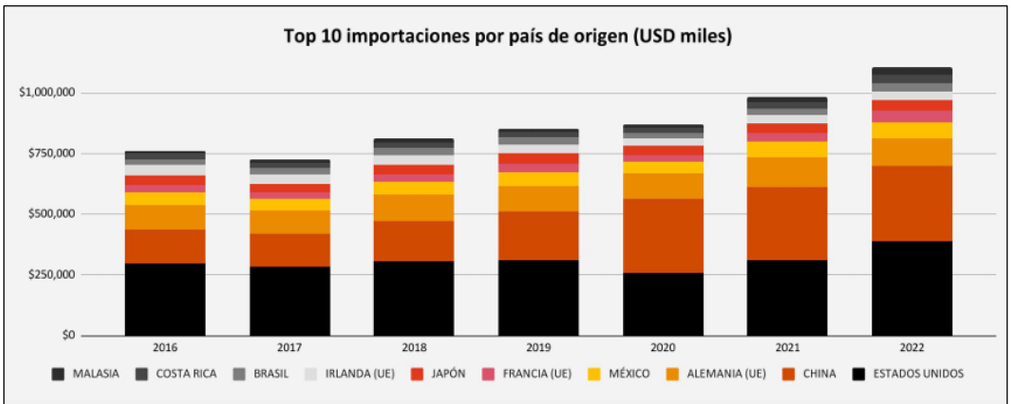
Observaciones:

- A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año.
- Si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones.
- Desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones.
- En los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.
- Para este análisis se incluyó la partida arancelaria 6212200000 - Fajas y fajas-braga.

IMPORTACIONES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia.

Las importaciones de China y Malasia han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca Francia, con un crecimiento del 8.8% desde el 2016.



Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2015-2021)

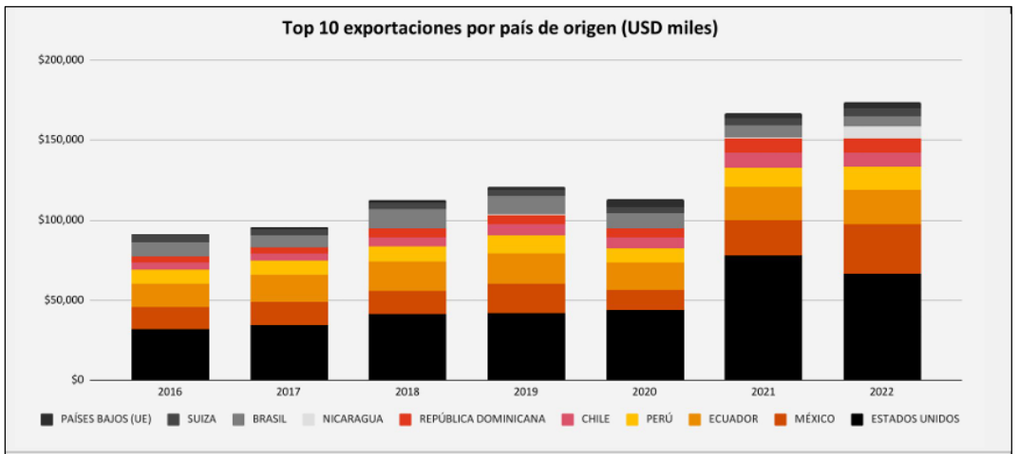
Malasia	Costa Rica	Brasil	Irlanda	Japón	Francia	México	Alemania	China	EEUU
22.7%	4.8%	5.3%	-2.3%	1.3%	8.8%	3.1%	2.4%	14.1%	4.6%

Observaciones:

- China y Malasia son los únicos países del Top 10 que muestran un crecimiento en dos dígitos.
- Los tres países que representan el mayor crecimiento son Malasia (22.7%), China (14.1%) y Francia (8.8%).
- Nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia.
- Las importaciones desde Irlanda, decrecen, siendo Irlanda el único país del Top 10 con tendencia a decrecer.

EXPORTACIONES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Estados Unidos y México son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia Nicaragua han aumentado significativamente.



Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2016-2022)

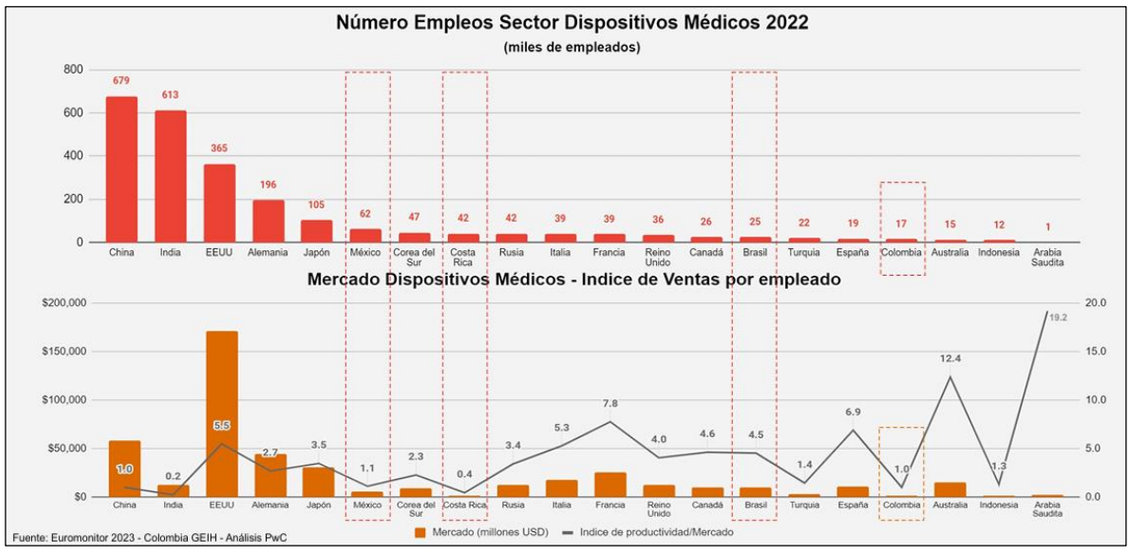
Países Bajos	Suiza	Brasil	Nicaragua	Rep Dom	Chile	Perú	Ecuador	México	EEUU
50.3%	1.8%	-6.3%	60.1%	15.6%	12.7%	8.9%	6.7%	14.3%	12.9%

Observaciones:

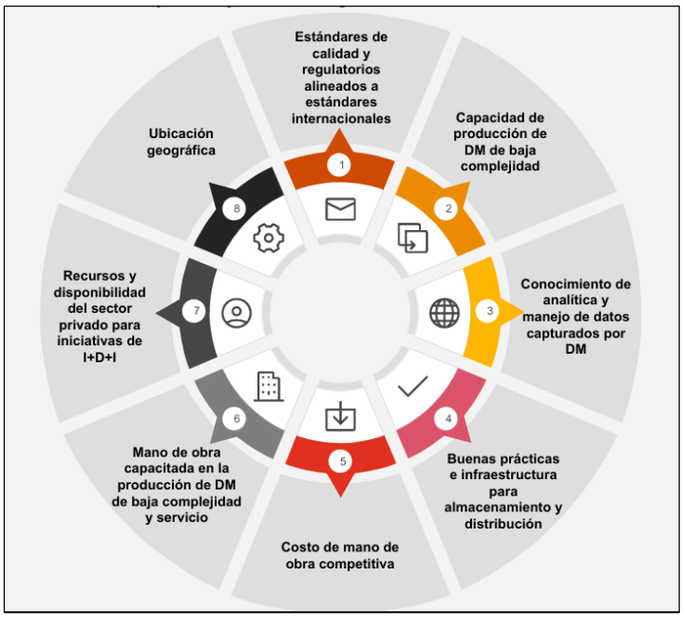
- El 38% de las exportaciones en el 2022 tienen como destino EEUU.
- La principal exportación hacia Estados Unidos y México es la subcategoría de "Fajas y fajas-braga (fajas bombacha), incluso de punto."
- Para el 2022 las exportaciones de "Los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria; partes de estos artículos" incluyeron a Nicaragua dentro del Top10. Su participación es del 5%.
- A Suiza actualmente se exporta "Agujas tubulares de metal y agujas sutura" en una mayor participación. Mientras que a Países Bajos: "Esparadrapos y venditas".
- A Ecuador y República Dominicana: se exporta principalmente "preparaciones tensoactivas, fajas y esparadrapos-vendas".
- Perú y Chile: Fajas e instrumentos de medicina y odontología.

ÍNDICE DE VENTAS POR EMPLEADO

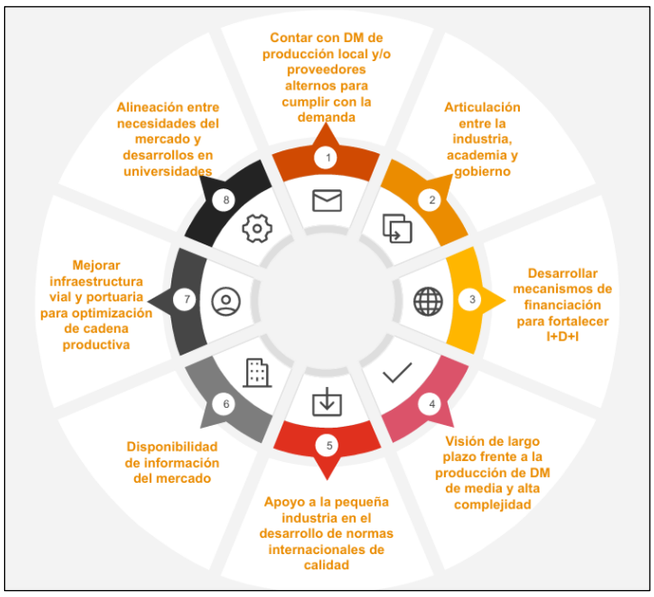
A pesar de tener un gran número de empleos, India y Costa Rica están por debajo del "Índice de ventas por empleado" de Colombia. Mientras que China, México, Indonesia tienen un índice ligeramente mayor.



Capacidades existentes:



Capacidades por desarrollar:



TENDENCIAS DEL SECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Aumento en la edad de la población y de las enfermedades crónicas

Se estima que la población de individuos mayores de 80 años pase de 143 millones a casi 426 millones en 2050 unido al aumento de las enfermedades crónicas y se prevé que impulse la demanda de dispositivos médicos avanzados para el diagnóstico precoz y el tratamiento de las principales afecciones crónicas, como el cáncer, la diabetes, los trastornos respiratorios, las enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades potencialmente mortales, Estas enfermedades representan casi el 73% de todas las muertes y alrededor del 60% de la carga mundial de morbilidad.

Aumento del costo en salud

Los factores económicos como la inflación y la fluctuación de los tipos de cambio, han aumentado los costos de los tratamientos médicos, al igual que los factores políticos, como los cambios en las regulaciones gubernamentales y los impuestos sobre los productos médicos.

Transformación en la cadena de suministro y aumento del costo de las materias primas

A raíz de la pandemia y de la guerra en Ucrania, muchos países se han enfrentado a interrupciones en el suministro de dispositivos médicos e insumos. Se espera que los esfuerzos de los gobiernos por mejorar la capacidad en el suministro faciliten fuentes de provisión alternativas y la localización de la producción de dispositivos médicos esenciales.

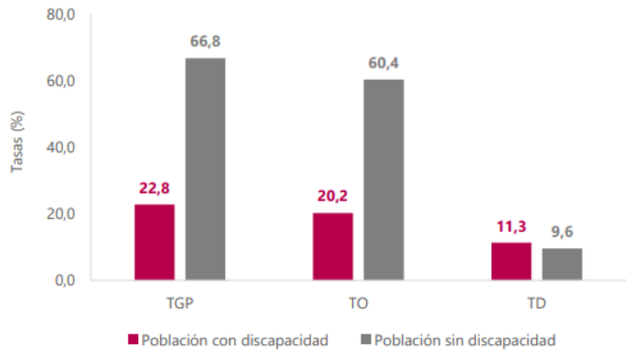
Nuevos desarrollos tecnológicos – MedTech

IoT, la robótica, la nanotecnología, la inteligencia artificial y la realidad virtual / aumentada; Están mejorando la precisión del diagnóstico clínico, la eficacia del tratamiento y la experiencia del paciente en la actualidad. Algunos desarrollos son: Monitoreo remoto del paciente, impresión 3D de dispositivos, Cirugía inteligente, Pruebas en el punto de atención Post infarto y rehabilitación física, Diagnóstico por imágenes asistido por computadora, Diagnóstico y terapia de realidad virtual y basados en smartphones, tecnología en monitoreo de glucosa, Wearables y sensores.

Fuente: https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD - TRIMESTRE ENERO – MARZO 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf

ANÁLISIS APLICABILIDAD DECRETO 287 DE 2026

El mercado de dispositivos e insumos médicos en Colombia se caracteriza por una profunda dependencia de los mercados internacionales. La industria de fabricación nacional cuenta con una participación minoritaria que se concentra principalmente en elementos de baja y mediana complejidad.

Radiografía de la Balanza Comercial

Las cifras oficiales consolidadas a partir de las bases de datos del INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) reflejan de forma contundente la composición de la oferta habilitada en el país. Al observar la distribución de los Registros Sanitarios (RS) vigentes, se evidencia la marcada asimetría entre la producción local y la importación:

Categoría de Producto	Fabricación Nacional	Importación
Dispositivos Médicos (DM)	8.91%	91.09%
Reactivos de Diagnóstico In Vitro (RDIV)	3.67%	9633%

Fuente: Política de Dispositivos Médicos - Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 184 de 2024).

En términos financieros, la brecha comercial mantiene esta misma tendencia. El valor de los productos médicos importados al país promedia y supera los 1.600 millones de USD anuales, mientras que las exportaciones de la industria nacional se ubican cerca de los 100 millones de USD.

Factores que Determinan la Asimetría

La proporción de 9 a 1 a favor de las importaciones responde a dinámicas tecnológicas, logísticas y económicas muy específicas del sector salud colombiano:

- Brecha Tecnológica y Producción Básica: La producción colombiana está fuertemente concentrada en insumos fungibles y dispositivos de riesgo bajo (Clase I y IIa). El fuerte de la industria nacional radica en material de curación, algodón, gasas, apósitos, ropa hospitalaria desechable y algunos tipos de mobiliario médico.
- Alta Complejidad Exclusivamente Importada: Cuando se requieren tecnologías vitales, de alto riesgo o de soporte de vida (Clase IIb y III), la dependencia del exterior es casi total. Equipos como tomógrafos, ventiladores mecánicos, implantes ortopédicos avanzados y marcapasos provienen en su inmensa mayoría de mercados como Estados Unidos, China, Alemania y Japón.
- Inversión en I+D: El desarrollo y la certificación de tecnología médica de punta requieren ciclos de investigación, ensayos clínicos y músculo financiero que superan la capacidad actual de la mayoría de los fabricantes locales, dejando el espacio abierto a los grandes conglomerados globales.

Impactos Estructurales en el Mercado

Esta configuración de 91% de importación genera retos operativos y financieros críticos para el país:

- Vulnerabilidad Cambiaria: Al nacionalizar nueve de cada diez dispositivos, los presupuestos hospitalarios, los procesos de contratación y los costos de los tratamientos son altamente sensibles a las fluctuaciones de la tasa de cambio (TRM) frente al dólar y al euro.
- Riesgos Logísticos: El abastecimiento de clínicas y hospitales depende de la eficiencia de la cadena logística internacional. Las crisis navieras o demoras aduaneras obligan a las instituciones a mantener inventarios de seguridad más robustos para evitar desabastecimientos de insumos críticos.

Análisis del Sector y del Mercado

En estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 287 de 2026, la Entidad llevó a cabo el respectivo análisis del sector enfocado en la adquisición de los siguientes dispositivos médicos especializados:

a) Stent desnudo autoexpandible de nitinol de diferentes diametro y longitudes para el segmento femoral y popliteo hasta la tercera porcion.

b) Plug vascular de diferentes diametros.

c) Introductores hidrofilicos de 12 a 24 FR por longitudes desde 28-45 cms.

Producto de este análisis, se constató que la cadena de suministro de estos bienes de alta tecnología médica depende casi en su totalidad de importaciones internacionales. En consecuencia, el componente de manufactura nacional y la demanda de mano de obra local asociados a la fabricación de estos elementos son mínimos o inexistentes.

12.2 REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

Así mismo se realizó la consulta de los instrumentos de agregación de demanda disponibles y no se encontró proceso alguno que permitiera satisfacer la necesidad del presente proceso.

A continuación, los Acuerdos Marco vigentes:

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

12.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Con el propósito de establecer antecedentes válidos, actualizados y debidamente documentados para el presente proceso de selección, el Comité Económico Estructurador efectuó la consulta correspondiente en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública colombiana. La consulta permitió identificar y

caracterizar los siguientes procesos de contratación de vigencias anteriores que el Hospital Militar Central ha adjudicado y ejecutado satisfactoriamente para el suministro de los elementos objeto del presente proceso.

AÑO	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD	CONTRA-TISTA	CONTRATO	VALOR
2025	Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos requeridos para la prestación de los servicios médicos que componen la unidad médica y clínico quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central	SI-031-2025-HOMIL	Selección abreviada por subasta inversa	Medicox Ltda.	299-2025	48.000.000
2025	Suministro de insumos y dispositivos requeridos para la realización de procedimientos endovasculares y atención de urgencias vitales en el Hospital Militar Central.	SI-033-2025-HOMIL	Selección abreviada por subasta inversa	TM Medicas S.A.S.	289-2025	586.068.700
2025	Suministro de insumos y/o dispositivos medico-quirúrgico del servicio de oftalmología de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central.	MC-156-2025-HOMIL	Mínima Cuantia	Biotronitech Colombia S.A.S.	209-2025	59.000.000

12.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos que tengan por objeto el suministro de los elementos objeto del presente proceso por otras Entidades Estatales que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados:

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
CONT.406-2025	Contratación régimen especial	Suministro de material Médico Quirúrgico de Neurocirugía de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E.	37.028.000	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul	Comercializadora Fijación Externa SA
958-2025	Contratación régimen especial	Suministro de material médico quirúrgico para los servicios de ginecología, neurocirugia, oftalmología, emergenciologia, pediatría, cirugía plástica, anestesiología, medicina interna, medicina intensiva	750.000.000	ESE Hospital San Félix La Dorada	Susaludmedica SAS
SUM 108-2025	Contratación régimen especial	Suministro de insumos y material de osteosíntesis para ortopedia, cirugía plástica, neurocirugía, cirugía maxilofacial y comodato un intensificador de imágenes, una torre de artroscopia	150.000.000	Hospital Regional Duitama	Osteocol SAS

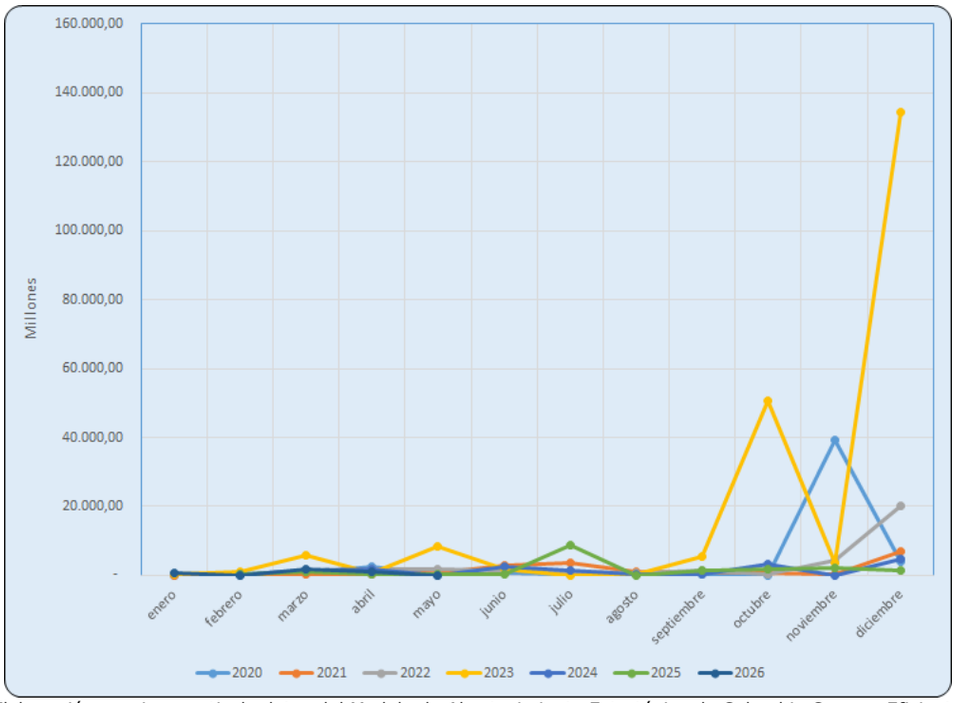
12.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE DEMANDA

Se realiza un análisis estratégico de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, enfocado en la contratación de servicios relacionados con "*equipo médico, accesorios y suministros"* (código 42) adquiridos por el Hospital Militar Central durante el período 2020-2026.

GASTO MENSUAL



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Variabilidad extrema (el pico anómalo de 2023):

El patrón de gasto anual no es estable y presenta fluctuaciones gigantescas. El año 2023 es un caso atípico extremo, con un gasto total de más de $212.576 millones. Para ponerlo en perspectiva, esto es casi 6 veces el gasto de 2022 ($34.415 millones) y más de 12 veces el gasto de 2024 ($16.577 millones). Este total exorbitante de 2023 fue impulsado abrumadoramente por un gasto concentrado en el mes de diciembre de más de $134.264 millones y en octubre por $50.712 millones.

Fuerte concentración del gasto a fin de año:

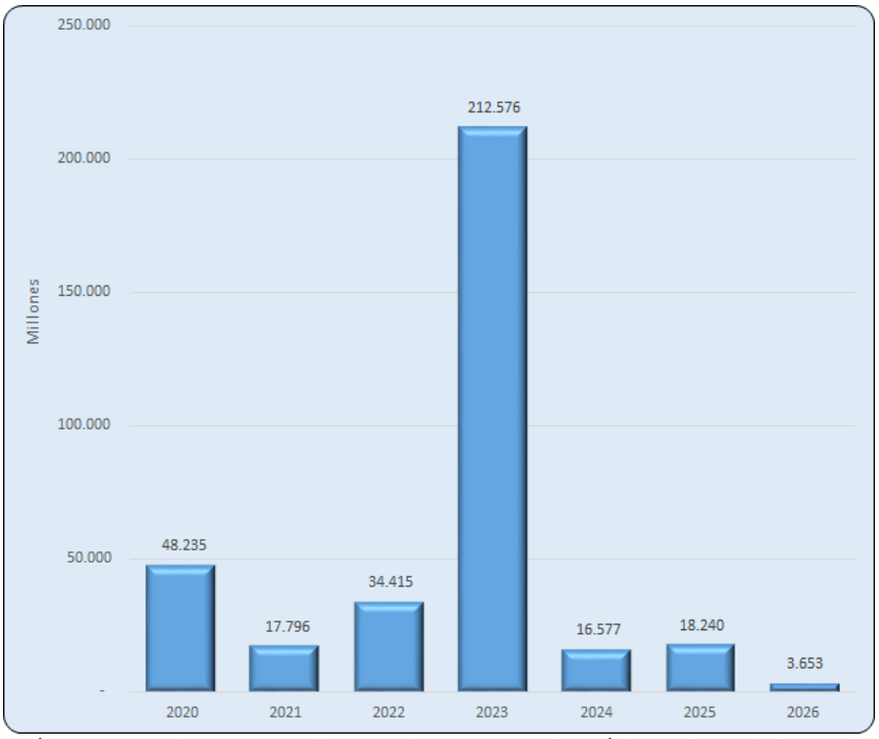
Se observa una tendencia histórica a ejecutar grandes proporciones del presupuesto anual en los dos últimos meses del año, lo cual es un patrón común (aunque riesgoso) en la contratación estatal:

- 2020: En noviembre se ejecutaron ~$39.253 millones, lo que representa más del 80% del gasto de todo ese año ($48.234 millones en total).
- 2022: Diciembre concentró ~$20.115 millones (casi el 60% del gasto total del año de $34.415 millones).
- 2023: Como se mencionó, diciembre representó más de la mitad de un presupuesto anual ya de por sí inflado.

Periodos de "estabilidad":

- Los años 2021, 2024 y 2025 muestran totales anuales mucho más conservadores y similares entre sí, oscilando entre los $16.500 y $18.200 millones aproximadamente. Aún en estos años "estables", existen picos mensuales, como julio de 2025 ($8.627 millones) o diciembre de 2021 ($6.848 millones).

GASTO ANUAL



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

El pico atípico de 2023

El dato más llamativo de la serie histórica es la explosión del gasto durante el año 2023, alcanzando los $212.576.151.522. Este valor representa una anomalía masiva en comparación con el resto del periodo. Para dimensionarlo, el gasto de 2023 es superior a la suma de todos los demás años mostrados en la tabla juntos.

Línea base de años "estables"

Existen tres vigencias que muestran un nivel de inversión muy similar, sugiriendo una posible línea base para el gasto ordinario de este bien o servicio cuando no hay coyunturas extraordinarias:

- 2024: $16.577.068.935
- 2021: $17.796.082.092
- 2025: $18.239.893.480

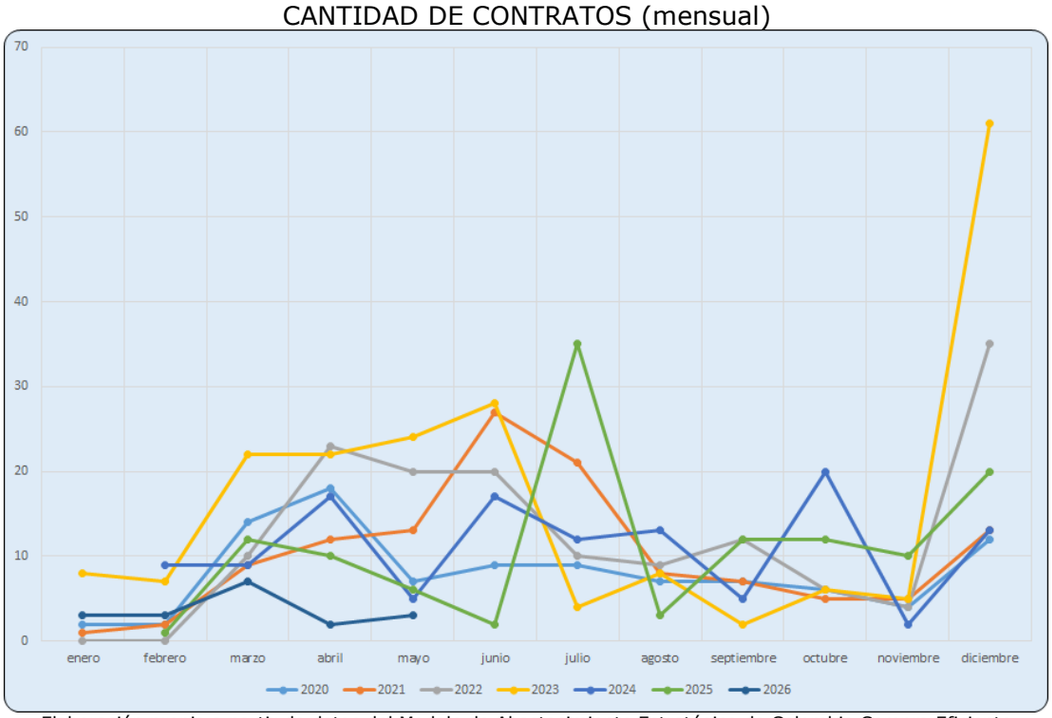
En estos años, el presupuesto se mantiene en un rango estrecho de entre 16.500 y 18.200 millones de pesos.

Años de gasto elevado (2020 y 2022)

Además del extremo de 2023, los años 2020 y 2022 presentan niveles de ejecución considerablemente altos frente a la línea base, aunque sin llegar a ser tan desproporcionados:

- 2020: $48.234.641.627 (Casi el triple de un año "estable").
- 2022: $34.415.355.501 (Aproximadamente el doble de un año "estable").

CANTIDAD DE CONTRATOS (mensual)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Diciembre como el mes de mayor actividad histórica

Existe un patrón recurrente y muy marcado de aceleración en la firma de contratos al cierre de la vigencia fiscal. Diciembre presenta los picos más altos en varios años:

- 2023: Alcanzó un máximo histórico de 61 contratos solo en ese mes.
- 2022: Registró 35 contratos.
- En los demás años completos (2020, 2021, 2024, 2025), diciembre siempre oscila entre los 12 y 20 contratos, manteniéndose sistemáticamente por encima del promedio de esos años.

Picos secundarios de mitad de año (Ciclo de adiciones o renovaciones)

Además del cierre de año, se observa una fuerte estacionalidad a mediados de año, específicamente entre junio y julio, lo que podría sugerir un ciclo de renovaciones, adiciones o nuevos procesos tras la ejecución del primer semestre:

- Junio de 2021: 27 contratos.
- Junio de 2023: 28 contratos.
- Julio de 2025: 35 contratos (el pico más alto de ese año).

Inicios de año lentos (enero y febrero)

En marcado contraste con el cierre de año, los meses de enero y febrero muestran una actividad contractual mínima o nula. En los años 2022, 2024 y 2025 no se registró ni un solo contrato en enero. Cuando hay registros, rara vez superan los 9 contratos, evidenciando el periodo normal de planeación y apertura presupuestal del hospital.

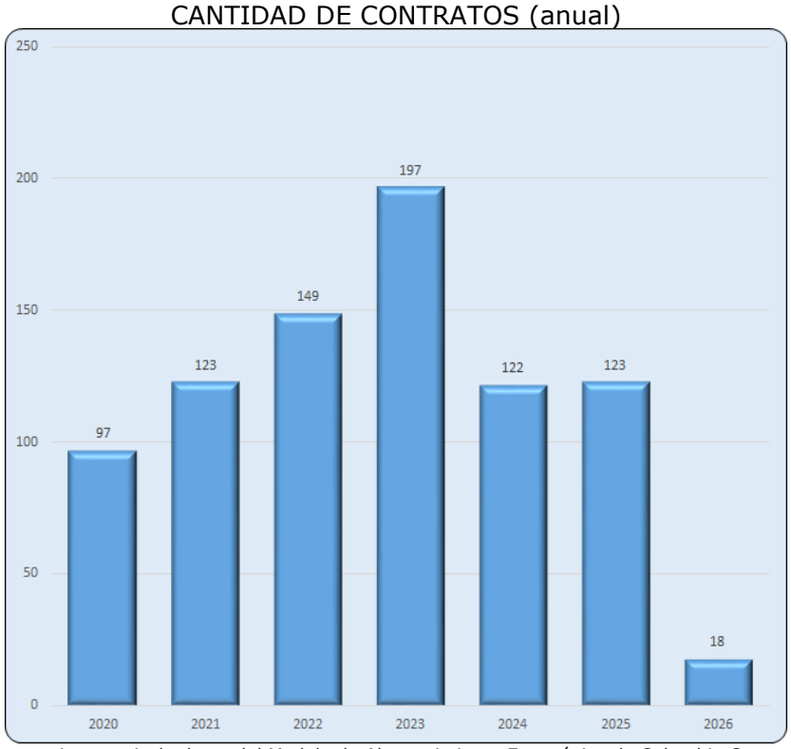
El volumen atípico de 2023

Al igual que ocurría con el gasto, 2023 no solo fue un año atípico al final, sino que mantuvo un ritmo frenético de contratación durante todo el primer semestre. Entre marzo y junio de 2023, se celebraron entre 22 y 28 contratos mensuales, un volumen sostenido que no se observa en ninguna otra vigencia.

Estado del 2026

Los datos de 2026 confirman que es un año en curso, con registros únicamente hasta mayo. El comportamiento (entre 2 y 7 contratos mensuales) es un arranque conservador, muy alineado con la tendencia de años de baja actividad como 2020 o el inicio de 2024.

CANTIDAD DE CONTRATOS (anual)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Crecimiento Sostenido y Pico Histórico (2020 - 2023)

Los primeros cuatro años de la serie muestran una clara tendencia al alza, escalando año tras año sin interrupciones. Se inicia con 97 contratos en 2020, subiendo a 123 en 2021 y 149 en 2022, hasta culminar en el pico máximo de 197 contratos en 2023. Esto significa que entre el inicio de la medición y el año 2023, la cantidad de procesos anuales prácticamente se duplicó (un incremento superior al 100%).

Retorno a la Línea Base (2024 - 2025)

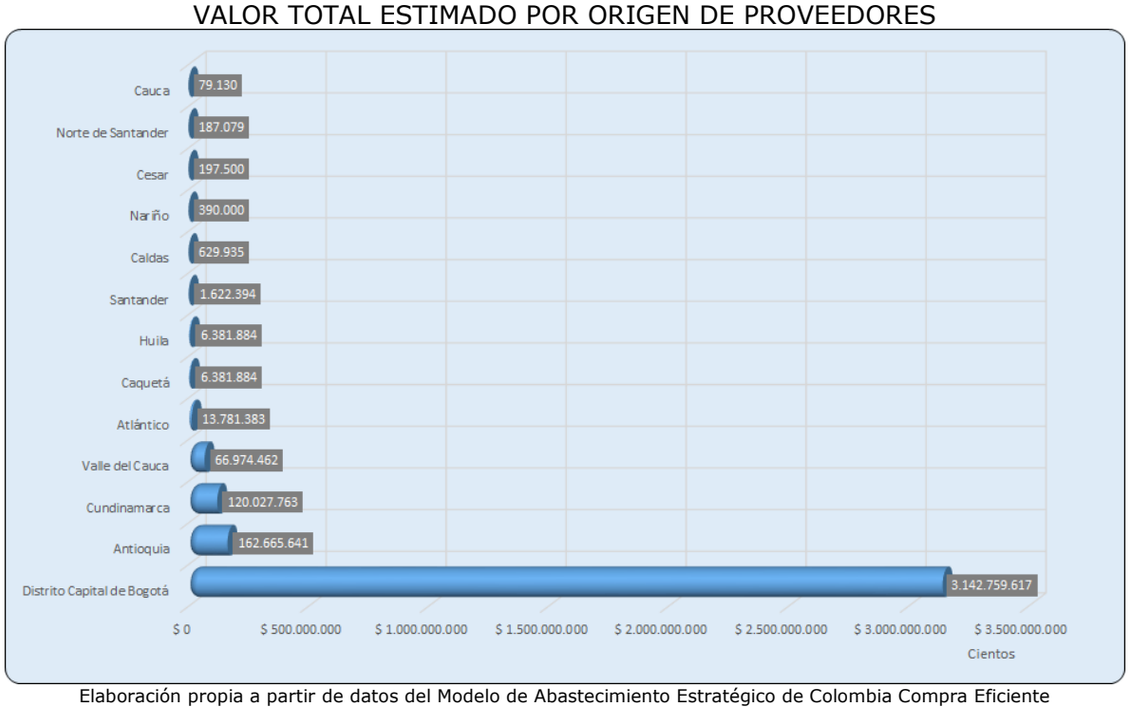
Después de la alta demanda contractual de 2023, el volumen desciende de manera abrupta pero controlada, estabilizándose de forma notable en los dos años siguientes.

- En 2024 se registraron 122 contratos.

- En 2025 se registraron 123 contratos.

Es importante destacar que estos niveles son idénticos a los observados en 2021 (123 contratos). Esto sugiere que la línea base operativa o el volumen "normal" para la contratación de este bien o servicio se ubica en un rango de 120 a 125 contratos anuales.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Centralización absoluta en Bogotá

- El Distrito Capital de Bogotá domina de manera abrumadora la ejecución de estos recursos con un total de $314.275.961.707.

- Esta cifra representa cerca del 90% del presupuesto total analizado en la tabla. Al estar el Hospital Militar Central físicamente ubicado en la capital, refleja una fuerte dependencia o preferencia por proveedores locales o grandes firmas matrices que registran su domicilio principal en el Distrito Capital.

Participación de nivel secundario (regiones clave)

Muy por debajo de Bogotá, pero destacándose sobre el resto de las regiones, aparecen tres departamentos que concentran el segundo bloque de recursos:

- Antioquia: Con $16.266.564.086, posicionándose como la segunda región con mayor participación proveedora.

- Cundinamarca: Con $12.002.776.260, beneficiado posiblemente por su cercanía e integración logística con la capital.

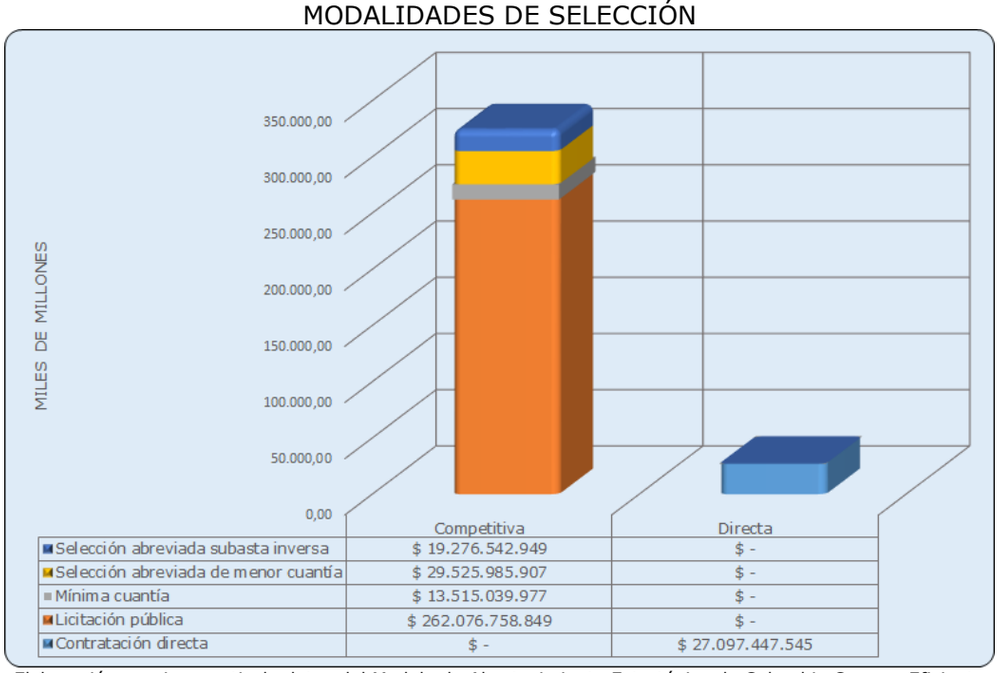
- Valle del Cauca: Con $6.697.446.236, consolidando su presencia como uno de los hubs de servicios y bienes médicos en el país.

Presencia marginal o especializada en el resto del país

El resto del presupuesto se diluye en cantidades significativamente menores a lo largo de otros 9 departamentos, acumulando un comportamiento periférico:

- Atlántico registra una participación moderada con $1.378.138.270.
- Caquetá y Huila presentan exactamente la misma cifra de contratación: $638.188.357 cada uno, lo que podría indicar un proceso compartido o contratos con un mismo proponente con presencia regional duplicada.
- Santander registra $162.239.447.
- Los departamentos de Caldas, Nariño, Cesar, Norte de Santander y Cauca muestran cifras mínimas, cerrando la lista con Cauca en un nivel marginal de $7.913.000.

MODALIDADES DE SELECCIÓN



	Competitiva	Directa
Selección abreviada subasta inversa	$ 19.276.542.949	$ -
Selección abreviada de menor cuantía	$ 29.525.985.907	$ -
Mínima cuantía	$ 13.515.039.977	$ -
Licitación pública	$ 262.076.758.849	$ -
Contratación directa	$ -	$ 27.097.447.545

Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Predominio absoluto de la licitación pública

El rasgo más contundente de la tabla es la supremacía de la Licitación Pública dentro del bloque competitivo, acumulando un total de $262.076.758.849. Esta cifra acapara la inmensa mayoría del presupuesto total analizado. Esto indica que el esfuerzo administrativo y financiero principal está enfocado en procesos complejos y de alta cuantía, un comportamiento habitual cuando se gestionan abastecimientos masivos, infraestructura o servicios integrales de gran calado para la operación de la entidad.

La contratación directa como herramienta específica

En la categoría de modalidad general "Directa", se observa una ejecución de $27.097.447.545 mediante Contratación Directa. Si bien representa un rubro financiero considerable, es apenas una fracción (~10%) frente a lo que mueve la Licitación Pública. Esto sugiere una aplicación ajustada a la norma, reservando este mecanismo para situaciones excepcionales tipificadas en el estatuto de contratación (como exclusividad, urgencia manifiesta, contratos interadministrativos o prestación de servicios

profesionales altamente especializados), sin que se convierta en la regla general de gasto.

Diversificación táctica en procesos intermedios

Para la adquisición de bienes o servicios de menor escala o características estandarizadas, el hospital emplea un mix diversificado de modalidades competitivas que superan en conjunto los $62 mil millones:

- Selección abreviada de menor cuantía: Con $29.525.985.907, es el segundo mecanismo competitivo con mayor flujo de recursos, lo que evidencia su importancia operativa para agilizar compras regulares que no alcanzan los umbrales exigidos para una licitación.

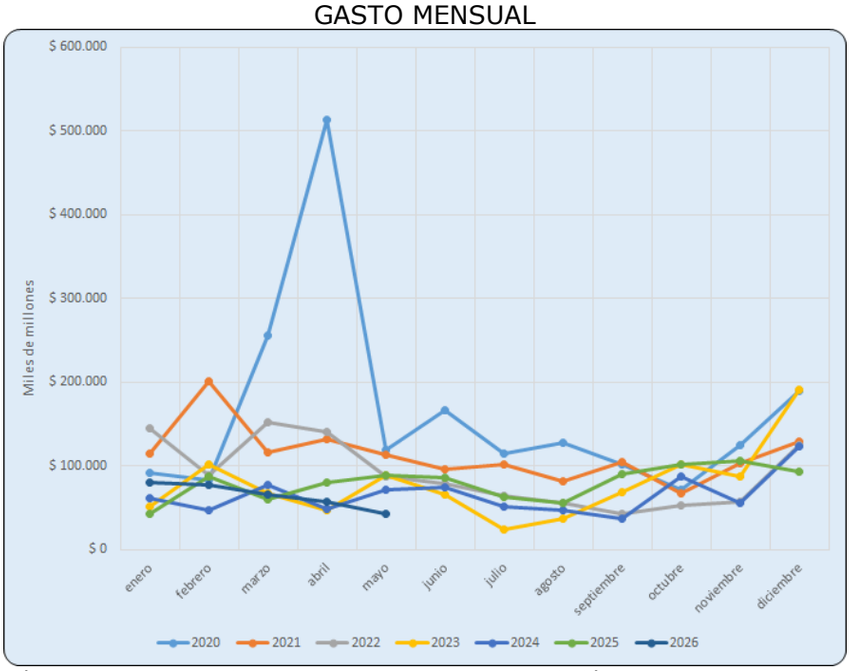
- Selección abreviada subasta inversa: Con $19.276.542.949, demostrando un uso estratégico de este mecanismo para generar ahorros en la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, donde el precio es el factor de puja.

- Mínima cuantía: Cierra el espectro con $13.515.039.977, canalizando las necesidades logísticas y operativas más ágiles y de menor impacto presupuestal individual.

ANÁLISIS DE OFERTA

Se realiza un análisis estratégico de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, enfocado en la contratación de servicios relacionados con *"equipo médico, accesorios y suministros"* (código 42) adquiridos por las entidades estatales durante el período 2020-2026.

GASTO MENSUAL



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Tendencia histórica a la baja (2020 - 2024)

El patrón más evidente a nivel macro es una caída sostenida y drástica en el gasto anual durante cuatro años consecutivos:

- 2020: Inició con un gasto masivo de $1,96 billones (1.964.859.350.656).
- 2021: Descendió a $1,36 billones.
- 2022: Continuó bajando hasta $1,09 billones.
- 2023: Cayó por debajo del billón de pesos, registrando $933 mil millones.
- 2024: Marcó el punto más bajo de la serie completa con $784 mil millones.

Esto significa que, entre 2020 y 2024, la inversión estatal en este rubro se redujo en más de un 60%.

El pico extraordinario de 2020

El año 2020 no solo es el de mayor gasto total, sino que presenta una anomalía mensual gigantesca. En el mes de abril de 2020, el gasto se disparó a $513.797 millones. Este único mes representa más del 25% del total anual de ese año y es, por mucho, el mes con la mayor ejecución de toda la tabla histórica.

Recuperación o cambio de tendencia en 2025
Después de cuatro años de contracción, el año 2025 rompe la tendencia a la baja. El gasto total se recupera hasta los $959 mil millones, superando los niveles de 2023 y 2024. Este año mostró una ejecución mensual mucho más estable, oscilando en su mayoría entre los $60 mil y $100 mil millones mensuales.

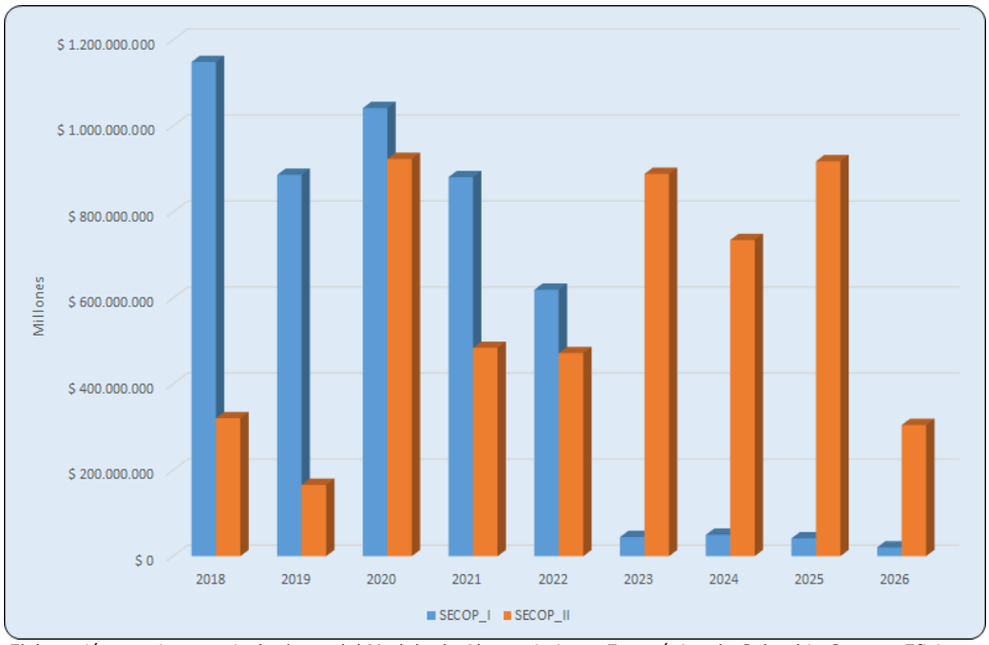
Estacionalidad mensual

- Al observar el comportamiento de los meses a lo largo de los años, se identifican algunas dinámicas:
- Cierres de año fuertes (Diciembre): Históricamente, diciembre suele concentrar grandes volúmenes de gasto, siendo el mes de mayor ejecución en los años 2023 ($190.853 millones) y 2024 ($123.407 millones), impulsado por la necesidad de ejecutar presupuestos antes del cierre fiscal.

Comportamiento de 2026

El año actual muestra datos únicamente hasta mayo, sumando $325.267 millones. Los meses de enero y febrero de 2026 arrancaron con fuerza ($80 mil y $78 mil millones, respectivamente) en comparación con los inicios de años inmediatamente anteriores como 2023 o 2024, lo que podría proyectar un año 2026 con un gasto total elevado si se mantiene este ritmo.

GASTO ANUAL (Secop I y Secop II)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La transición tecnológica (el "apagón" de SECOP I)
El fenómeno más destacado que revela la gráfica es la migración definitiva de plataforma.

- Dominio inicial: Entre 2018 y 2022, ambas plataformas coexistieron, pero el SECOP I (barras azules) mantuvo un nivel de gasto superior o muy competitivo frente al SECOP II. En 2018, SECOP I registró su nivel más alto, cercano a la marca superior del eje (aproximadamente 1,15 billones).

- El punto de quiebre (2023): Se observa un cambio estructural drástico en el año 2023. El gasto reportado en SECOP I se desploma a niveles casi imperceptibles (muy cercanos a cero), mientras que la barra de SECOP II asume prácticamente la totalidad de la carga transaccional del Estado para este bien o servicio. Esto refleja la obligatoriedad y el cierre de la transición normativa hacia el sistema puramente transaccional.

Evolución y consolidación de SECOP II

La plataforma transaccional (barras naranjas) muestra un crecimiento por etapas hasta convertirse en la única vía de contratación:

- Inició con niveles bajos en 2018 y 2019 (por debajo de la línea de los 400.000 millones).

- Tuvo un primer gran impulso o adopción acelerada en 2020, igualando casi la ejecución del SECOP I de ese mismo año (ambos rondando o superando los 900.000 millones).

- Tras una contracción general del mercado en 2021 y 2022, SECOP II resurge en 2023 y se consolida en 2025 como la plataforma hegemónica, alcanzando nuevamente niveles cercanos a los 900.000 millones de gasto anual.

Fluctuaciones del gasto global soportado

Si se analiza el volumen total del mercado (sumando visualmente las barras azul y naranja de cada año), se evidencia que:

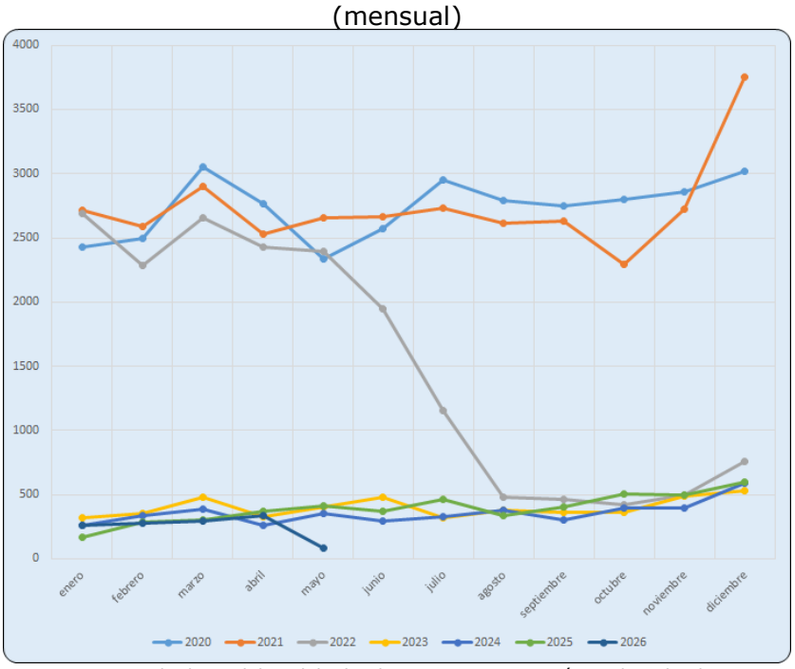
- El 2020 fue el año de mayor inyección presupuestal total, ya que ambas plataformas mostraron niveles de ejecución sumamente altos (la suma visual se acerca a los 2 billones).

- Hubo una clara contracción del mercado en 2021 y 2022, donde la suma de ambas plataformas es visiblemente inferior a los años pico.

- El año 2026 presenta valores bajos (una barra naranja que ronda los 300.000 millones y una barra azul nula), lo cual es el comportamiento típico de una gráfica que incluye una vigencia fiscal aún en curso y sin liquidar.

Conclusión: Más allá de mostrar cuánto dinero gastan las entidades estatales anualmente, esta gráfica es una radiografía perfecta de la modernización de las compras públicas. Evidencia claramente el periodo de convivencia de los dos sistemas (2018-2022) y el momento exacto (2023) en el que el Estado cerró el sistema inicial (SECOP I) para operar exclusivamente a través de la plataforma electrónica moderna (SECOP II).

CANTIDAD DE CONTRATOS
(mensual)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

El periodo de alto volumen (2020 - 2021)

- Durante estos dos años, la contratación del servicio o bien mantuvo un promedio muy estable y elevado, cerrando ambos periodos en torno a los 32,800 contratos anuales.

- El promedio mensual oscilaba cómodamente entre los 2,300 y 3,000 contratos, mostrando una dinámica de adquisición altamente fragmentada o de ejecución constante por parte de las entidades.

El punto de inflexión (2022)

- Este es el año clave del análisis. El primer semestre mantuvo el ritmo histórico (más de 2,300 contratos mensuales hasta mayo).

- Sin embargo, entre junio y agosto se produce un desplome total. Julio cae a 1,158 contratos y agosto se desploma a 477. A partir de ese momento, los números nunca vuelven a subir. El año cierra con 18,193 contratos, reflejando un periodo de transición abrupto.

La "nueva normalidad" (2023 - 2025)

- El volumen anual se estabiliza, pero en un nivel drásticamente inferior, promediando apenas entre 4,200 y 4,700 contratos al año (una caída de aproximadamente el 85% respecto a 2020/2021).

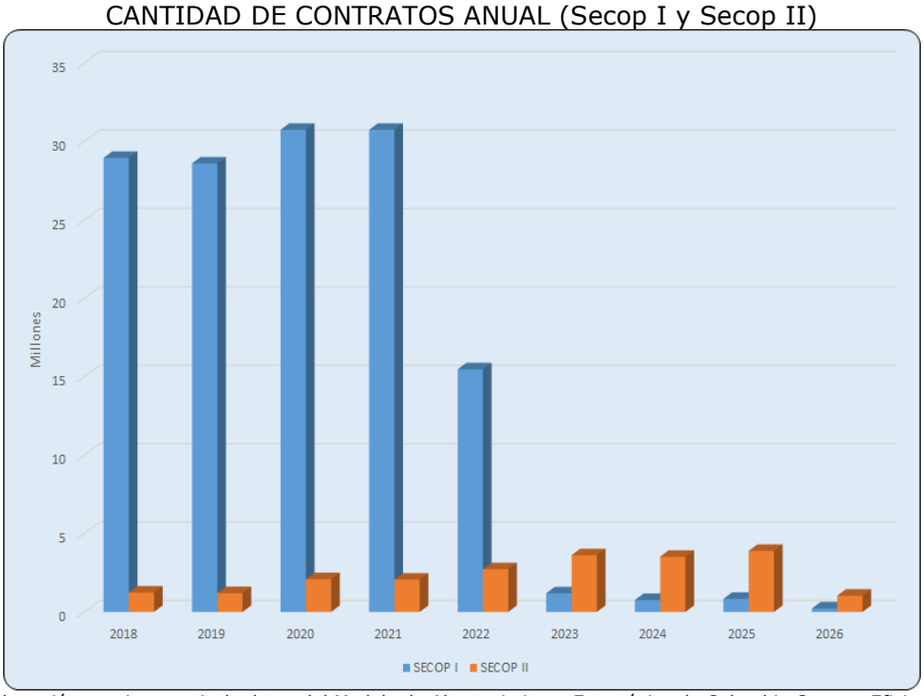
- Los promedios mensuales pasan de los miles a un rango de 300 a 500 contratos.

Tendencia actual (2026)

- Los datos parciales (con 1,255 acumulados) indican que la tendencia de bajo volumen se mantiene.

- La cifra del último mes registrado (81) es atípicamente baja, lo que podría deberse a un rezago natural en la publicación de la información o a que el mes aún no había cerrado al momento de realizar la extracción de los datos.

CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL (Secop I y Secop II)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

El apagón transaccional de SECOP I

- Hegemonía histórica (2018 - 2021): Durante este periodo, SECOP I fue el canal principal e indiscutible, gestionando volúmenes masivos de entre 28,000 y 30,700 contratos anuales.

- El año de transición (2022): Se evidencia el inicio de la desconexión de SECOP I. El volumen cae a la mitad (15,467 contratos), lo que refleja el momento exacto en que una directriz estatal (probablemente de Colombia Compra Eficiente) obligó a las entidades a migrar sus procesos.

- Marginalidad (2023 - 2026): A partir de 2023, SECOP I queda relegado a un uso residual (alrededor de 1,000 contratos o menos por año), utilizándose muy probablemente solo para el cierre de expedientes antiguos, liquidaciones o regímenes especiales muy específicos que tardaron más en migrar.

La adopción de SECOP II y el efecto de agregación

- Crecimiento sostenido: SECOP II muestra una curva de adopción paulatina, pasando de cifras cercanas a los 1,200 contratos (2018-2019) a consolidarse por encima de los 3,500 contratos anuales a partir de 2023.

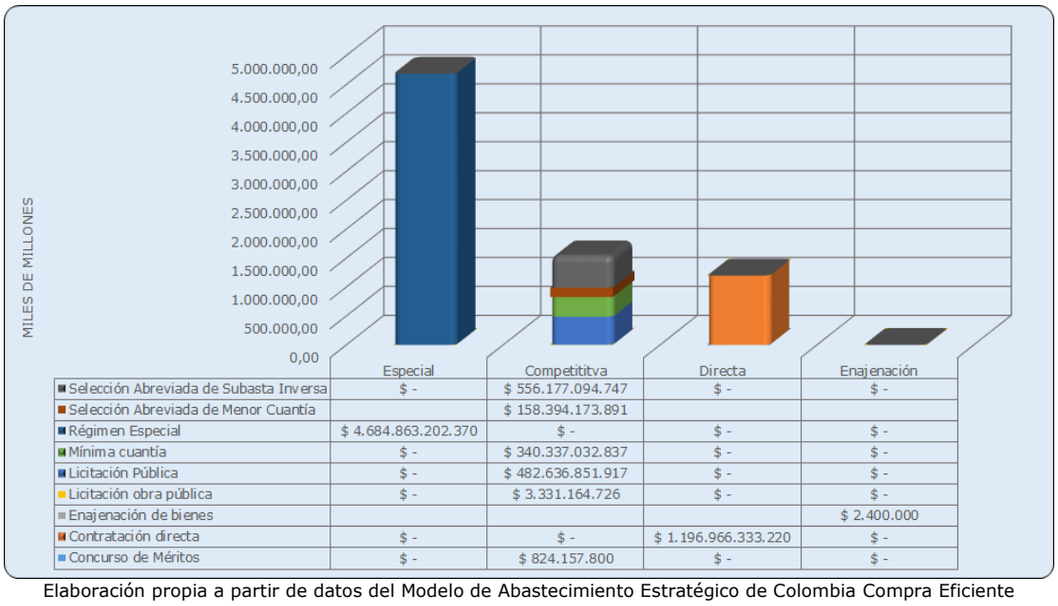
- El hallazgo clave (La desaparición del volumen total): Si se suman ambas plataformas, el volumen total del mercado pasó de ~32,800 contratos en 2020/2021 a apenas ~4,700 contratos anuales entre 2023 y 2025.

- Conclusión operativa: SECOP II no absorbió la cantidad de procesos de SECOP I. Esta caída del ~85% en la cantidad de contratos totales es el síntoma inequívoco de un cambio en la modalidad de compra. Al migrar al entorno electrónico, es altamente probable que este bien o servicio haya ingresado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) mediante un Acuerdo Marco de Precios, o que las entidades públicas hayan modificado sus manuales de contratación para consolidar la demanda. En lugar de ejecutar decenas de procesos de mínima cuantía a lo largo del año, las entidades pasaron a emitir órdenes de compra centralizadas o a realizar selecciones abreviadas/licitaciones que agrupan toda la necesidad de la vigencia.

Proyección de la vigencia actual (2026)

- Con los 222 registros en SECOP I y 1,033 en SECOP II, la tendencia se mantiene idéntica a los últimos tres años: la consolidación absoluta de SECOP II como plataforma transaccional principal y el mantenimiento de un volumen agregado bajo y altamente concentrado.

MODALIDADES DE SELECCIÓN



	Especial	Competititva	Directa	Enajenación
Selección Abreviada de Subasta Inversa	$ -	$ 556.177.094.747	$ -	$ -
Selección Abreviada de Menor Cuantía		$ 158.394.173.891		
Régimen Especial	$ 4.684.863.202.370	$ -	$ -	$ -
Mínima cuantía	$ -	$ 340.337.032.837	$ -	$ -
Licitación Pública	$ -	$ 482.636.851.917	$ -	$ -
Licitación obra pública	$ -	$ 3.331.164.726	$ -	$ -
Enajenación de bienes				$ 2.400.000
Contratación directa	$ -	$ -	$ 1.196.966.333.220	$ -
Concurso de Méritos	$ -	$ 824.157.800	$ -	$ -

Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

El dominio absoluto del régimen especial

- La combinación de la modalidad general "Especial" con el Régimen Especial representa la cifra más alta de toda la tabla, alcanzando la colosal suma de $4.684.863.202.370 (más de 4.6 billones de pesos).

- Interpretación jurídica y comercial: Este comportamiento es característico de sectores donde las entidades contratantes principales operan bajo normas de derecho privado (como empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta o entidades del sector salud/hospitales públicos). Esto explica por qué en los análisis anteriores el volumen de contratos parecía "desaparecer" de las dinámicas ordinarias de SECOP I y SECOP II: el grueso del presupuesto se ejecuta bajo las reglas de manuales internos de contratación y regímenes exceptuados de la Ley 80.

La contratación directa como segundo pilar

- Asignación sin concurrencia: Bajo la modalidad general "Directa", la Contratación Directa acumula un valor de $1.196.966.333.220 (más de 1.1 billones de pesos).

- Interpretación operativa: En las compras públicas, valores tan altos en contratación directa suelen asociarse a contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales altamente especializados, de apoyo a la gestión, o a la adquisición de bienes con proveedor exclusivo (como patentes, tecnologías médicas específicas o exclusividades de marca).

La contratación competitiva: Atomizada y menor

Aunque la fila "Competitiva" agrupa la mayor cantidad de columnas (modalidades basadas en la puja y concurrencia de oferentes), sus montos económicos son notablemente inferiores si se comparan con los dos pilares anteriores:

- Licitación Pública: Registra un valor de $482.636.851.917 (~482 mil millones de pesos). Al ser el proceso ordinario de mayor exigencia, muestra que el mercado prefiere las vías ágiles o exceptuadas antes que la licitación abierta tradicional.

- Mínima Cuantía: Suma $340.337.032.837 (~340 mil millones de pesos). Esto aclara de forma contundente por qué el volumen de contratos caía en los gráficos mensuales: aunque hay miles de procesos de mínima cuantía, su peso financiero real en el mercado es marginal.

- Selección Abreviada de Subasta Inversa: Registra $556.177.094.747, posicionándose como el mecanismo competitivo más utilizado en valor, lo cual es lógico si el bien o servicio cuenta con características técnicas uniformes y estandarizadas en el mercado.

- Selección Abreviada de Menor Cuantía: Aporta $158.394.173.891.

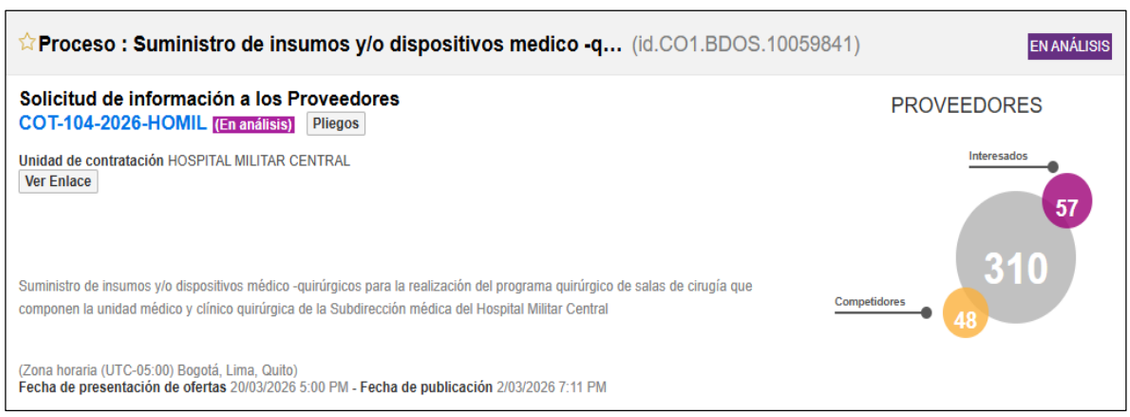
- Licitación de Obra Pública y Concurso de Méritos: Presentan valores muy pequeños o marginales dentro de la matriz ($3.331 millones y $824 millones respectivamente), indicando que el objeto contractual analizado no está ligado a la infraestructura civil ni a consultorías puras de ingeniería/arquitectura.

- Enajenación de Bienes: Registra una cifra insignificante de $2.400.000, confirmando que el núcleo del negocio es la compra/adquisición y no la venta de activos estatales.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

12.6 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-104-2026-HOMIL**, para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICO Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 310 empresas inscritas:



Una vez agotado el plazo establecido en la plataforma SECOP para la presentación de cotizaciones, la Entidad verificó el registro de ofertas y constató que las siguientes empresas allegaron la información requerida dentro del término previsto, circunstancia que se deja expresamente documentada como resultado del ejercicio de invitación al mercado.

LISTA DE OFERTAS

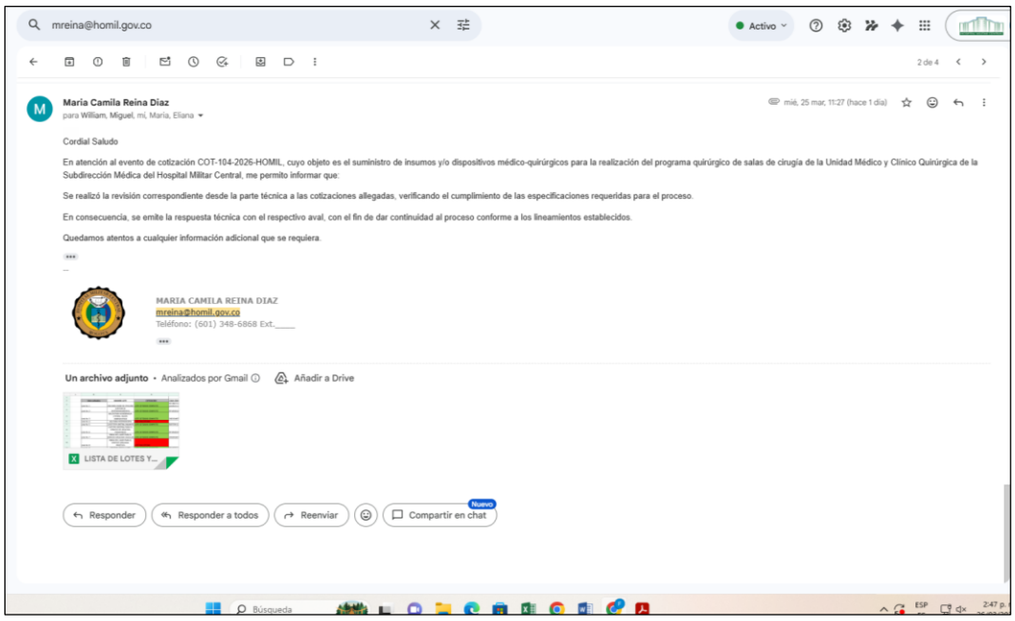
Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT-104-2026-HOMIL KAIKA S.A.S.	KAIKA S.A.S.	20/03/2026 4:08 PM	1.190.000
oferta de insumos medicoquirurgicos pharmaplus	PHARMAPLUS	20/03/2026 2:56 PM	677.472
OFERTA- COT-104-2026-HOMIL	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	20/03/2026 2:16 PM	75.346.138,38
CLOSTER PHARMA SAS COT-104-2026	CLOSTER PHARMA SAS	20/03/2026 1:25 PM	28.049.112
COT-104-2026-HOMIL/ MEDINISTROS	MEDINISTROS S.A.S	19/03/2026 5:01 PM	105.441.000
OFERTA - LABORATORIOS BAXTER S.A	Laboratorios Baxter	18/03/2026 3:44 PM	33.092.190
NEFROMEDICAS SAS COT104-2026	Nefromedicas	18/03/2026 11:24 AM	1.200.000
PROPUESTA MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S - COT-104-2026 -HOMIL	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	17/03/2026 1:38 PM	1.496.295,29
COT-104-2026 AMAREY NOVA MEDICAL	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	9/03/2026 4:58 PM	20.917.290
COT-104-2026-HOMIL - LM INSTRUMENTS	LM INSTRUMENTS S.A.	9/03/2026 4:53 PM	12.829.794,14
COT-104-2026-HOMIL	RP MEDICAS	9/03/2026 4:51 PM	70.748.252
COT-104-2026 - MEDIREX	MEDIREX BIC SAS	9/03/2026 4:41 PM	70.149.315
COT-104-2026-HOMIL	Neurospine SAS	9/03/2026 4:34 PM	15.910.600
COT-104-2026 ST JUDE	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTD A.	9/03/2026 4:32 PM	480.675.936
Tecnica Electro Medica S.A - COT-104-2026-HOMIL	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	9/03/2026 4:32 PM	30.457.616,44
COT-104-2026-HOMIL//DISORTHO	DISORTHO SAS	9/03/2026 4:30 PM	1.750.920
Suministro de insumos y/o dispositivos medico -quirúrgicos	INTERVENTIONAL MEDICAL PROD UCT S.A.	9/03/2026 4:25 PM	1.203.234.300
COT-104-2026- ucipharma	Ucipharma S.A.	9/03/2026 4:20 PM	381.004.197
COT-104-2026-HOMIL - DISCOLMETS SAS	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A. S	9/03/2026 4:19 PM	78.353.469
LIVANOVA COLOMBIA -PROCESO COT-104-2026	LIVANOVA COLOMBIA SAS	9/03/2026 4:04 PM	22.303.396,5
G BARCO SA - COT-104-2026-HOMIL Suministro de insumos y/ dispositivos medico -quirúrgicos	G BARCO SA	9/03/2026 3:59 PM	164.844.152
COT-104-2026-HOMIL	Arrow Medical SAS	9/03/2026 3:55 PM	434.350.000
OFERTA SHERLEG COT-104-2026-HOMIL	SHERLEG LABORATORIES SAS	9/03/2026 3:53 PM	33.500
SERVIDIAGNOSTICS SAS - INVITACION A COTIZAR 104-2026	SERVIDIAGNOSTICS	9/03/2026 3:44 PM	316.030,19
Boston Scientific Respuesta COT-104-2026	Boston Scientific Colombia	9/03/2026 3:39 PM	276.669.982
COT 104-SN	SMITH & NEPHEW	9/03/2026 3:38 PM	16.523.548,5
Cateter Balon ECLIPSE doble lumen Lote 115	BALT COLOMBIA SAS	9/03/2026 3:25 PM	4.300.000
COT-104-2026 HOMIL	EDWARDS LIFESCIENCES COLOM BIA SAS	9/03/2026 3:10 PM	417.750.000
COTIZACIÓN ABBOTT 2026	ABBOTT LABORATORIES DE COLO MBIA S.A.S	9/03/2026 3:05 PM	23.132.800
COT-104-2026 - HOMIL	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	9/03/2026 2:44 PM	747.641.350,09
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA COT 104-2026 HOMIL	LABORATORIOS GOTHAPLAST	9/03/2026 2:39 PM	2.210.864,33
JOHNSON & JOHNSON MEDTECH - COT-104-2026-HOMIL	J&J MEDTECH	9/03/2026 1:34 PM	24.801.120,86
SURGICON & CIA S.A.S	SURGICON	9/03/2026 1:13 PM	121.755.244
COT-104-2026-HOMIL // TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S.	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S. A.S.	9/03/2026 1:03 PM	1.051.330
WHOLDING-COT-104-2026	W.LORENZ HOLDING S.A.S	9/03/2026 12:58 PM	47.702.405
Estudio de mercado Becton Dickinson de Colombia	BECTON DICKINSON	9/03/2026 12:47 PM	26.540.000
Oferta ialuril	Distribuidora de productos y medicam entos anestesicos limitada	9/03/2026 12:16 PM	788.550
ALFA TRADING SAS -COT-104-2026-HOMIL	ALFA TRADING SAS	9/03/2026 10:34 AM	161.825
COT-104-2026-HOMIL - M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	9/03/2026 8:29 AM	15.470
VYGON COLOMBIA SAS_COT 104-2026-HOMIL	VYGON COLOMBIA S.A.S	9/03/2026 8:23 AM	2.364.140

COT-104-2026-HOMIL- GLS	GLS HEALTH	9/03/2026 7:40 AM	16.088.262
COT-104-2026-HOMIL	BBraun Medical SA	9/03/2026 7:25 AM	32.795.370
Suministro de insumos y/o dispositivos medico -quirúrgicos pa ra la realización del programa quirúrgico de salas de cirugía que componen la unidad medico y clinico quirurgica de la Subdirecci ón médica	SWL	6/03/2026 4:22 PM	49.507.594
RENAL MEDICAL MARKETING LIMITADA OFERTA LOTE 4 PRO CESO COT-104-2026-HOMIL	RENAL MEDICAL	6/03/2026 12:04 PM	7.688.000
COT-104-2026-HOMIL LOTE 133	FUNDARRITMIA	6/03/2026 6:52 AM	5.675.400
COT-104-2026 ARTIUM SAS	ARTIUM	5/03/2026 6:10 PM	16.573.300
LIFE SUMINISTROS MEDICOS - COT-104-2026-HOMIL	LIFESUMIMED SAS	4/03/2026 2:40 PM	76.620,98
KCI COLOMBIA SAS COT 104-2026	KCI COLOMBIA SAS	4/03/2026 10:03 AM	869.485.561

Aval de cotizaciones

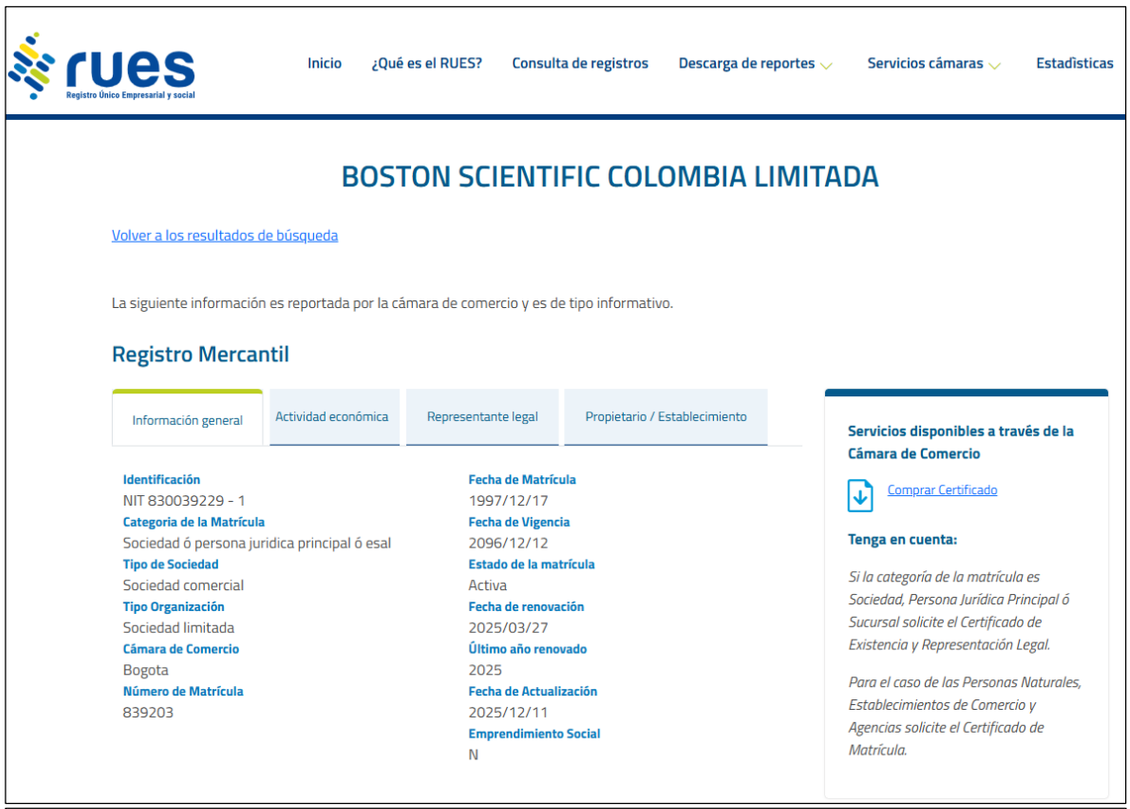
Una vez recibidas las cotizaciones, estas fueron remitidas al área solicitante del presente proceso para su revisión, análisis detallado y emisión del respectivo concepto técnico respecto a la información contenida en las mismas.



Consulta de proveedores en el Registro Único Empresarial RUES:

El Comité Económico Estructurador procedió a realizar un proceso de verificación de la identificación tributaria de las empresas que presentaron cotización, a través de la consulta directa en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Esta revisión tuvo como finalidad principal constatar que la empresa mantiene su matrícula mercantil vigente, lo cual es un requisito indispensable para asegurar su legitimidad y operatividad legal en el desarrollo de actividades comerciales dentro del territorio nacional.

Adicionalmente, se verificó que la actividad económica principal registrada por la empresa en el RUES sea plenamente concordante y pertinente con el objeto contractual contemplado en el presente proceso de contratación.



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830039229 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
839203
Fecha de Matrícula
1997/12/17
Fecha de Vigencia
2096/12/12
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/11
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860002134 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
571
Fecha de Matrícula
1972/01/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/01/07
Emprendimiento Social
N

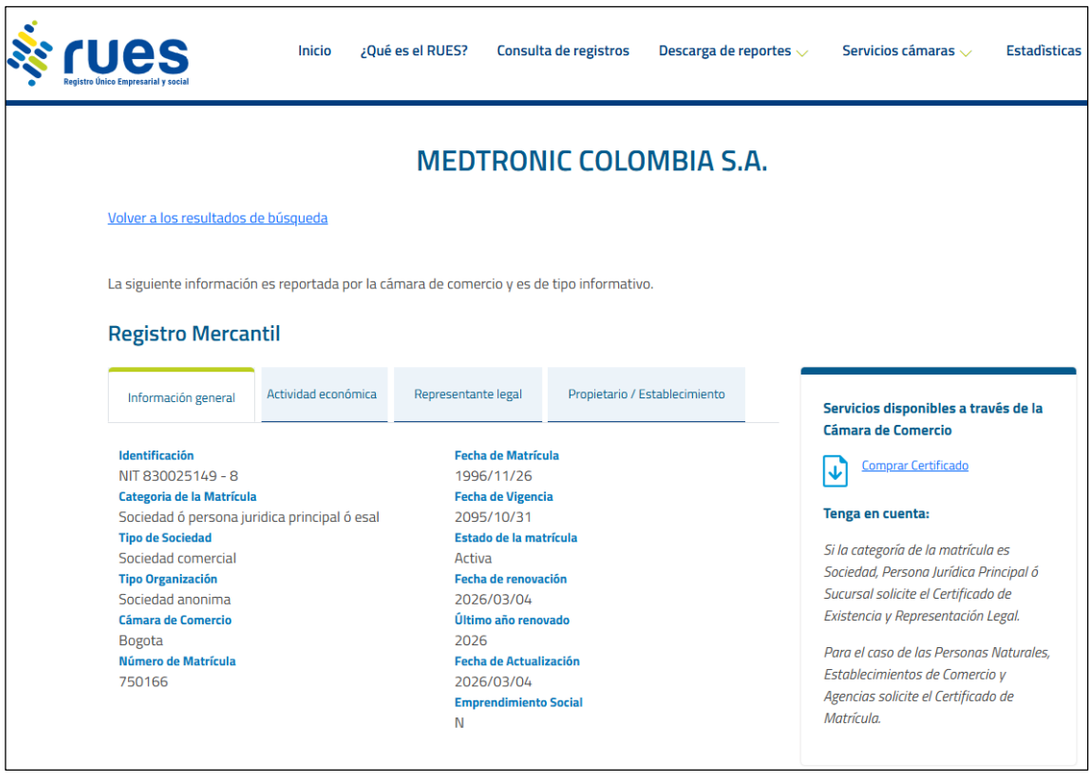
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



12.7 PRECIOS HISTÓRICOS

En estricto apego al principio de planeación que rige la contratación estatal y de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) en su «Guía para la elaboración de estudios previos» y la concordante «Guía para la elaboración de Estudios de Sector», las cuales disponen la obligatoriedad de analizar el contexto del proceso desde la perspectiva de la demanda de la Entidad, se llevó a cabo una labor investigativa y de trazabilidad sobre el comportamiento histórico de las adquisiciones.

Con el propósito de evaluar las variables exigidas, se realizó una búsqueda detallada y exhaustiva en los históricos de la contratación del Hospital Militar Central así como en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) respecto de los elementos específicos que configuran el objeto del presente proceso.

Agotada dicha verificación, se deja expresa constancia de que no se encontró evidencia, registro ni antecedente contractual alguno que demuestre la adquisición de estos elementos en vigencias anteriores.

12.8 COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se presenta la consolidación técnica y económica de la información recolectada para la determinación de los precios de referencia del presente proceso contractual. Para este ejercicio, el análisis se fundamenta en:

- Sondeo de Mercado: Correspondiente a las propuestas económicas recibidas en el marco de la Solicitud de Cotización No. COT-104-2026-HOMIL, cuyo objeto central es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS

DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICO Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

LOTE 1: KIT FLUORESCENCIA VERDE ENDOSCOPICA

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Tech Transit
1	Kit fluorescencia verde endoscopica	Unidad	700.000

LOTE 2: GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Boston Scientific Colombia	Abbott Laboratories de Colombia
1	Guias para el cruce de lesiones complejas de 0,14 - 0,18 x 200 - 300 cm con gramaje en la punta de 4 g a 40 g con torque 1:1 y recubrimiento hidrofilico *** las guias son necesarias para el paso de lesiones complejas dado a que con el peso de la punta es posible realizar el cruce de lesiones con alto componente de calcio. y se requiere de una respuesta (torque 1:1) para poder maniobrar por las lesiones complejas con alto compenente de calcio sin lesionas el vaso y lograr realizar las maniobras de cruce complejo.	Unidad	714.000	511.700

LOTE 3: TUBOS NASOTRAQUEALES

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Tech Transit
1	Tubos nasotraqueales	Unidad	320.000

LOTE 4: ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Tech Transit
1	Aspirador manual endouterino con camisa y canulas de 6 mm hasta 12 mm	Unidad	350.000

LOTE 5: INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUCH REUTILIZABLES)

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Tech Transit
1	Insumos dermatología (puch reutilizables) 3 MM	Unidad	125.000
2	Insumos dermatología (puch reutilizables) 4 MM	Unidad	150.000
3	Insumos dermatología (puch reutilizables) 5 MM	Unidad	230.000

LOTE 6: BALONES MANOMÉTRICOS

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Medtronic Colombia
1	Balones manométricos, compatible con el equipo institucional	Unidad	1.339.178

12.9 MÉTODO DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones, avaladas por el Comité Técnico Estructurador y el Comité Económico Estructurador, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA) cuando aplica; posteriormente, el Comité Económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, empleando las medidas de

tendencia, promedio, mediana, promedio entre la menor y mediana, media armónica, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó considerando la respectiva comparación entre los resultados de las Tendencias, teniendo en cuenta los precios históricos, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 20% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 21% y el 40%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la media armónica.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 41% y el 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la Mediana.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 61% y el 80%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el Promedio.

- Si el porcentaje de dispersión es superior al 81%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre la mayor y la mediana.

- Para los precios que cuenta únicamente con una cotización se tomará como base los valores contenidos en la cotización debidamente revisada y avalada por el Comité Técnico Estructurador. Esta cotización constituye el insumo principal para la estimación de los precios techo, en razón a que, conforme al estudio de precios de mercado realizado y debidamente publicado en la plataforma secop desde la fecha 02 de marzo y a la fecha es la única propuesta formal recibida que cumple con las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas por la entidad, adicionalmente atendiendo los requisitos del área y la necesidad pronta del servicio se tomara la cotización para la estimación de los precios de referencia.

- Para los precios que cuentan únicamente con antecedentes históricos, se tomarán los valores de los contratos suscritos por el Hospital Militar, realizando la debida indexación por series de empalme. Este cálculo tendrá en cuenta la vigencia y el mes de suscripción de cada contrato, con el objetivo de obtener un insumo para el precio de referencia a valor presente.
- Para los ítems que no cuenta con valores cotizados y precios históricos, se tomara los valores unitarios registrados en adquisiciones realizadas mediante caja menor en vigencias anteriores.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección y sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos.

Item	Mínimo	Máximo	Mediana	Promedio	Media armónica	Promedio (menor y mediana)	Promedio (mayor y mediana)	Desv. estandar	%de dispersión	Criterio selección
LOTE 1 - KIT FLUORESCENCIA VERDE ENDOSCOPICA										
1	700.000	700.000	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	-	0.00%	Unica cotización
LOTE 2 - GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA										
1	511.700	714.000	612.850	612.850	596.155	562.275	663.425	143.047	23,34%	Media armónica
LOTE 3 - TUBOS NASOTRAQUEALES										
1	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	-	0.00%	Unica cotización
LOTE 4 - ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO										

1	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	-	0.00%	Unica cotización
LOTE 5 - INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUCH REUTILIZABLES)										
1	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	-	0.00%	Unica cotización
2	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	-	0.00%	Unica cotización
3	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	230.000	-	0.00%	Unica cotización
LOTE 6 - BALONES MANOMÉTRICOS										
1	1.339.178	1.339.178	1.339.178	1.339.178	1.339.178	1.339.178	1.339.178	-	0.00%	Unica cotización

12.10 PRECIOS TECHO, PRESUPUESTO OFICIAL Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Precios techo

Con fundamento en el análisis de la cotización allegadas y los precios históricos disponibles indexados, el Comité Estructurador Económico establece los siguientes precios techo para el presente proceso:

Item	Descripción	Especificaciones	Unidad de medida	Valor unitario incluido IVA
LOTE 1 - KIT FLUORESCENCIA VERDE ENDOSCOPICA				
1	Kit fluorescencia verde endoscopica		Unidad	$700.000
LOTE 2 - GUIAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS DE 0,14 - 0,18 CON GRAMAJE EN LA PUNTA				
1	Guias para el cruce de lesiones complejas de 0,14 - 0,18 x 200 - 300 cm con gramaje en la punta de 4 g a 40 g con torque 1:1 y recubrimiento hidrofilico *** las guias son necesarias para el paso de lesiones complejas dado a que con el peso de la punta es posible realizar el cruce de lesiones con alto componente de calcio. y se requiere de una respuesta (torque 1:1) para poder maniobrar por las lesiones complejas con alto compenente de calcio sin lesionas el vaso y lograr realizar las maniobras de cruce complejo.		Unidad	$596.155
LOTE 3 - TUBOS NASOTRAQUEALES				
1	Tubos nasotraqueales		Unidad	$320.000
LOTE 4 - ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO				
1	Aspirador manual endouterino con camisa y canulas de 6 mm hasta 12 mm		Unidad	$350.000
LOTE 5 - INSUMOS DERMATOLOGÍA (PUCH REUTILIZABLES)				
1	Insumos dermatología (puch reutilizables) 3 MM		Unidad	$125.000
2	Insumos dermatología (puch reutilizables) 4 MM		Unidad	$150.000
3	Insumos dermatología (puch reutilizables) 5 MM		Unidad	$230.000
LOTE 6 - BALONES MANOMÉTRICOS				
1	Balones manométricos, compatible con el equipo institucional		Unidad	$1.339.178

Presupuesto oficial

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($64.118.284) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA	32.766.475

2	GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018	7.252.000
3	TUBOS NASOTRAQUEALES	5.252.969
4	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	2.835.834
5	INSUMOS DERMATOLOGÍA	1.165.255
6	BALONES MANOMÉTRICOS	14.845.751
TOTAL		**64.118.284**

NOTA 1: Sobrepasar los precios techo unitarios (ítem), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciarse y presentarse a través de la plataforma SECOP II, registrando los valores unitarios y totales sin decimales, aproximados al número entero, incluido el IVA cuando a ello haya lugar. Adicionalmente, el proponente deberá aportar el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciado, discriminando el IVA en los ítems en que resulte aplicable, asegurando que los valores allí consignados coincidan exactamente con los registrados en la plataforma SECOP II.

NOTA 5: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

Cubrimiento de la necesidad

El futuro contrato de este proceso se celebrará bajo la modalidad de tracto sucesivo, en atención a su naturaleza razón por la cual en los pliegos de condiciones y documentos del proceso no se fijan cantidades definitivas ni máximas de adquisición.

Adicionalmente, el presupuesto oficial estimado del presente proceso cubre íntegramente (100%) la necesidad proyectada por el área solicitante, asegurando la optimización de los recursos públicos, la atención continua de la demanda institucional y el cumplimiento cabal de los objetivos estratégicos del contrato, sin exceder los límites presupuestales aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

12.11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

NOTA: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

NOTA: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Se recomienda que la información este **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta allegada y dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
   Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V 78.790.725,00**

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

  "La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 3: Para el presente Proceso, la convocatoria es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo al presupuesto oficial únicamente de los lotes que no sobrepasan el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente con la

información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, así como también teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el presupuesto oficial asignado para cada lote. **Por lo anterior, el proveedor interesado en limitar la convocatoria, deberá indicar los lotes frente a los cuales realiza la solicitud, de lo contrario no se tendrá como válida.**

14. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O ANEXO ECONOMICO (EXCEL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior

conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

NOTA: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n)

incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución

del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos NOTAriales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren NOTA de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión

temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del

plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

NOTA 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

NOTA 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre

definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.13 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.14 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

> Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.16 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

16.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La verificación del diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyente, corresponde al comité técnico, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE:**

1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertados.
3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente. -**El oferente deberá anexar si es fabricante**: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. -**El oferente deberá anexar si es importador:** El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. -**El oferente deberá anexar si es distribuidor:** Acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitario expedida por autoridad competente (Secretaría de salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	**REQUISITO DE TECNOVIGILANCIA** Documento: Certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que el oferente cuenta con un Programa de Tecnovigilancia implementado, conforme a la Resolución 4816 de 2008.

17.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora

prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS".

2. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. Para el caso de Proponentes Plurales, la experiencia deberá acreditarse en la misma proporción de la participación porcentual (%) de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

NOTA 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

NOTA 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

NOTA 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar experiencia en "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS".

2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

NOTA 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

NOTA 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante

subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

NOTA 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

18.FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los bienes efectivamente recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

   1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
   1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
   1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAs, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

   En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente NOTA:
   # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#
   1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
   1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
   1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

 # 15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>;facturacionsiif@homil.gov.co# .
NOTA importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.
5. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más, inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.

NOTA: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral

6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

22.SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la **SUBDIRECCIÓN MÉDICA** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23.DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DEL PROYECTO	DRA. ELIANA PATRICIA RAMIREZ CANO	SUBDIRECTOR MÉDICO	
COMITÉ ESTRUCTURADOR LOTE 1-2-3 -4	DR. WILLIAM NORBERT SANCHEZ MALDONADO	JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICO	
COMITÉ ESTRUCTURADOR LOTE 5 -6	TC. CARLOS RIVERA	JEFE UNIDAD MÉDICO HOSPITALARIA	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. ANDREA ARAGÓN CORREA	ABOGADA GESTIÓN DE CONTRATOS	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. WILSON GALLEGO ACERO	GESTIÓN CONTRATOS	